

Corresponde Exp. N° 11467/2017.

Asunto 604/17.

Tandil, 20 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15816, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se incorpora al listado de reserva de estacionamiento para ascenso y descenso y carga y descarga, del Artículo 1° de la Ordenanza 11.296 el que a continuación se detalla:

- Sarmiento al 900 VI esquina Santamarina

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15816, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

N°: 3060/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUELA. LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 6792/2017

Asunto 612/17.

Tandil, 20 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15818, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se convalida la adenda al contrato de locación convalidado por Ordenanza N° 13962 suscripto entre el Club Hípico de Tandil (locador) representado por su presidente Sr. Andrés Sarazola y su Secretario Sr. Alfredo Rodolfo Colombo y el Municipio de Tandil (locatario) representado por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, obrante a fojas 33 a 35 del expediente 6792/17, por el cual el locador autoriza al Municipio a destinar una fracción del inmueble que se identifica en el Anexo I de la adenda de treinta (30) metros por cuarenta (40) metros, para el funcionamiento, gestión y desarrollo de "PUNTO LIMPIO: ESTACIÓN NORTE".-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15818, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-
N°: 3061/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 7367/2017.

Asunto 330/17.-

Tandil, 20 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15819, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, para el rubro de despacho de bebidas, por un período de DOS (2) años y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada, las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 104k, Parcela 22 (Las Malvinas N° 1016), de este Partido, a nombre de la razón social Miguel Ángel ROLDÁN – CUIT 23-10418175-9.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15819, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-

N°:3062/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 11056/2017.

Asunto 524/17

Tandil, 20 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15820, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se exceptúa a la Sra. PUGNALONI Andrea Victoria – DNI. 23.087.198 – del cumplimiento de lo prescripto en el inciso C del Artículo 19 de la Ordenanza N° 8113, en lo referente a la antigüedad máxima para habilitar automotor.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15820, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

N°: 3063/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 8819/17.

Asunto 367/17.

Tandil, 20 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15821, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se nombra “Dr. Toribio Lavayén” al espacio circulatorio público de la Circunscripción I, Sección D, Chacra 76 de este Partido, que separa las Fracciones 1c, 2c, Manzanas 76m y 76t de las Fracciones 2a, 2b, y 4, agregándole “Norte” y “Sur” a los espacios que se bifurcan al Norte y al Sur de la Fracción 5a.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15821, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Vehicular Urbano, y oportunamente archívese.-

N°:3064/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 8837/2017

Asunto 425/17.

Tandil, 20 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15822, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza en el Partido de Tandil, la utilización limitada de los elementos del sistema constructivo denominado “CONCREHAUS” para su empleo en la construcción de edificios.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15822, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dpto. de Ordenamiento Territorial y Catastro, y oportunamente archívese.-

N°: 3065/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 15927/2016.

Asunto 460/17

Tandil, 20 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15823, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a instalar pilares de contención (pilonas) en la vereda de calle Riato 880, esquina Jujuy.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15823, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.-

N°:3066/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 11008/2017.

Asunto 572/17.

Tandil, 20 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15824, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle República de la India al 1600, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT N° 16-008253-00-17 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15824, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 3067/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 11162/2017.

Asunto 616/17

Tandil, 20 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15835, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se incorpora al Patrimonio Municipal el inmueble denominado catastralmente según plano de mensura y subdivisión 103-178-75 como Circunscripción I, Sección F, Chacra 203, Fracción 3, Parcela 5, que cuenta con una superficie de 5.277,40 m2 y se encuentra identificado como “reserva fiscal”.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15835, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°- Procédase conforme prescribe el art. 2° de la Ordenanza, a la inscripción correspondiente por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica.-

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial y Catastro, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-

N°: 3068/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 13730/2017

Asunto 672/17.

Tandil, 20 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15840, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se modifica el Anexo I de la Ordenanza N° 13.392, reemplazando al Sr. MARTÍNEZ Raúl Nicolás por el Sr. MONTERO Matías DNI. 30.460.872 – Manzana N – Parcela 2.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15840, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Área Tierras, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial y Catastro, Secretaría de Desarrollo Social, Área Vivienda y oportunamente archívese.-

N°: 3069/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de septiembre de 2017

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Daniela Andrea Iroz – DNI 17.567.369 por la suma de Pesos seis mil quinientos (\$ 6.500,00), en concepto de ayuda económica a José Martín González – DNI 30.001.412.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3070/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 20 de septiembre de 2017

Visto: Que los Sres. Juan Manuel Cerfoggia y Emilio Sebastián Peralta participan en el Torneo "Copa Cosa de Serranos".

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de las personas que seguidamente se detallan y por el importe que para cada caso se consigna en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar su participación en el Torneo "Copa Cosa de Serranos":

- | | |
|---|-------------|
| • Juan Manuel Cerfoggia – DNI 34.037.725 | \$ 5.700,00 |
| • Emilio Sebastián Peralta – DNI 38.129.639 | \$ 5.925,00 |

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3071/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de septiembre de 2017

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de María Candelaria Morales – DNI 23.072.242 por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000,00), en concepto de ayuda económica a Mariana Alcaraz – DNI 34.561.664.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3072/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 13161/00/2017

Tandil, 20 de septiembre de 2017

Visto: Que el Presidente de la Peña Tradicionalista "El Cielito" ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la organización del 60º Aniversario de la Institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Peña Tradicionalista "El Cielito" Personería Jurídica 9291, por la suma total de cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la organización del 60º Aniversario de la Institución.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3073/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte Nº 12006/00/2017

Tandil, 20 de septiembre de 2017

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la reparación del techo de cargas de la EES Nº 20.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos catorce mil (\$ 14.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la reparación del techo de cargas de la EES Nº 20.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3074/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de septiembre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita otorgar un subsidio a favor del Ejército Argentino para financiar la obra de remodelación del sistema eléctrico y de iluminación del Museo de la Guarnición Ejército Tandil.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma MATELEC S.A. – CUIT 30-54259670-4 por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), en concepto de subsidio al Ejército Argentino para financiar la obra de remodelación del sistema eléctrico y de iluminación del Museo de la Guarnición Ejército Tandil.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.4.5.0 "Transferencias a otras instituciones públicas nacionales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3075/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 20 de septiembre de 2017

Visto: Que la Asociación Tandilense de Atletismo, ha solicitado un subsidio para financiar los gastos que demanda la 45º prueba atlética "Tandilia 2017".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Tandilense de Atletismo, por la suma de Pesos ochenta (\$ 80.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar los gastos que demanda la 45º prueba atlética "Tandilia 2017".

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3076/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 20 de septiembre de 2017

Visto: El Concurso de Precios N° 97-03-17 "Servicio de Publicidad – Período del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre 2017".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 18.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 97-03-17 "Servicio de Publicidad – Período del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre 2017" al proveedor Michia Agustín Mariano – CUIT 20-28200383-0, por la suma de Pesos ciento sesenta y ocho mil (\$ 168.000,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3077/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13596/00/2017

Tandil, 20 de septiembre de 2017

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos setenta y nueve mil ochocientos diecinueve (\$ 79.819,00), para financiar las Órdenes de Compra N° 2507, 2523, 2532, 2528 y 2527 con fondos percibidos por el Seguro Materno Infantil Provincial – Plan Nacer / Programa Sumar.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 3078/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de septiembre de 2017

Visto: El Concurso de Precios N° 101-03-17 "Adquisición de Gas Oil consumo Septiembre / Octubre de 2017".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 13.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Sub Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 101-03-17 "Adquisición de Gas Oil consumo Septiembre / Octubre de 2017" a la firma Petrotandil S.A., en la suma de Pesos doscientos treinta y cinco mil trescientos cinco (\$ 235.305,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3079/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de septiembre de 2017

Visto: El Concurso de Precios N° 100-03-17 "Adquisición de Hipoclorito de Sodio consumo Septiembre/Octubre 2017".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 12.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Sub Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 100-03-17 "Adquisición de Hipoclorito de Sodio consumo Septiembre/Octubre 2017" al proveedor Mario Basso, en la suma de Pesos ciento setenta y nueve mil (\$ 179.000,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3080/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13247/00/2017

Tandil, 20 de septiembre de 2017

Visto: Que por Decreto N° 3420/2016 se designó a los Responsables de los fondos en concepto de Cajas Chicas para el ejercicio 2017.

Considerando: El Expte. referenciado presentado por el Director de Juventud.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del decreto N° 3420/2016 en lo que hace a la Dirección de Juventud – Programa Envión Tunitas, que quedará redactado según se detalla:

Programa Envión Las Tunitas (Dirección de Juventud) \$ 2.200
Responsable: Carolina ARCE – DNI 30.599.069

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3081/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13761/00/2017

Tandil, 20 de septiembre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 45-01-17 "Extensión red de gas natural barrio Las Tunitas, de la ciudad de Tandil - 1ª etapa".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 45-01-17 "Extensión red de gas natural barrio Las Tunitas, de la ciudad de Tandil – 1ª etapa" con un presupuesto oficial de Pesos dos millones treinta y ocho mil ochocientos (\$ 2.038.800,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 30 de octubre de 2017 a las 10:00 hs.

Artículo 3º: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 23 de octubre de 2017 a las 13:30 hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3082/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de septiembre de 2017

Visto: Que el Sr. Sosa Carlos Román – D.N.I. 10.900.957, en su carácter de titular del automotor dominio TOX313, con domicilio en calle Arrillaga Nº 928 Dto.1 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio TOX313 propiedad del Sr. Sosa Carlos Román– D.N.I. 10.900.957, a partir del 04 de septiembre de 2017 y hasta el 01 de septiembre de 2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 3083/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de septiembre de 2017

Visto: Que el Sr. Freire Raúl Francisco – D.N.I. 5.389.961, en su carácter de titular del automotor dominio DPT902, con domicilio en calle Costa Rica N° 85 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio DPT902 propiedad del Sr. Freiria Raúl Francisco– D.N.I. 5.389.961, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 12 de diciembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 3084/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 20 de septiembre de 2017

VISTO:

La realización de la charla “Conversaciones con el Autor – Fernando Samalea”, a realizarse el durante el día 20 de septiembre en nuestra ciudad, organizado por la Librería La Estrella.

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un acontecimiento cultural ya que tiene como el objetivo de desarrollar actividades vinculadas a la literatura y la música.

Que dicho evento revista en interés cultural contribuyendo al desarrollo sociocultural y territorial de una porción significativa del territorio y de la población local.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad de la la charla “Conversaciones con el Autor – Fernando Samalea” a llevarse a el día 20 de septiembre en nuestra ciudad, organizado por la Librería La Estrella.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Educación; Secretaria de Salud; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3085/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

El relevamiento de necesidades de capacitación del personal dependiente de la Municipalidad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicha formación radica en mejorar los conocimientos y competencias de quienes integran el municipio, toda vez que a través de las personas, de sus ideas, de sus proyectos, de sus capacidades y de su trabajo, es como se desarrollan las organizaciones.

Que la inversión en formación de recursos humanos está destinada a reducir o eliminar la diferencia entre el actual desempeño de la planta comunal y los objetivos propuestos por la entidad. Así, constituye un medio para lograr los objetivos propuestos, es decir un recurso para mejorar el rendimiento potenciando tres facetas: conocimiento, gestión y actitud.

Que la capacitación del personal municipal es un derecho contemplado en los arts. 4, 6 inc. l) y 11 de la Ley 14.656.

Que la Dirección de Recursos Humanos ha realizado a principios del corriente año un relevamiento de necesidades en las distintas dependencias municipales a los fines de elaborar un plan de capacitaciones atendiendo a las realidades y los objetivos propuestos por cada área.

Que se realizaron las gestiones correspondientes ante el Instituto Provincial de la Administración Pública, participando de las mesas de diseño en las cuales se informaron las necesidades relevadas.

Que se instrumentó la realización del curso “Atención al ciudadano”, el cual se llevará a cabo los días 27 y 28 de Septiembre, en el horario de 08:00 a 14:00 hs., en la Microsala “Hebe Ballé” del Teatro del Fuerte, estando a cargo de la docente María Noelia Larrea (DNI 25.426.620).

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de **INTERES MUNICIPAL** la realización del curso “Atención al ciudadano”, el cual se llevará a cabo los días 27 y 28 de Septiembre, en el horario de 08:00 a 14:00 hs., en la Microsala “Hebe Ballé” del Teatro del Fuerte, dictado a cargo de la docente María Noelia Larrea (DNI 25.426.620).

Artículo 2º - Autorízase a la Contaduría General a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - Regístrese, Publíquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3086/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 21 de septiembre de 2017.

VISTO:

La solicitud presentada por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual; y

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de octubre del corriente año se realizará en nuestra ciudad la “Feria de Mujeres Emprendedoras de Tandil”.

Que la misma surge en el marco del Proyecto de Desarrollo Humano Integral para los barrios Tropezón y Parque La Movediza.

Que el principal objetivo es fomentar el empoderamiento económico de las mujeres.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la “Feria de Mujeres Emprendedoras de Tandil” a realizarse el próximo 7 de octubre en la Plaza de las Artes, en nuestra ciudad.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, y oportunamente archívese.

Nº:3087/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Tandilense de Atletismo; y

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de noviembre del cte. año en nuestra ciudad se realizará la 45° Edición de la Prueba Atlética “Tandilia”

Por todo ello:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la **45° Edición de la Prueba Atlética “Tandilia”** a llevarse a cabo el día 12 de noviembre del cte. año, organizada por la Asociación Tandilense de Atletismo.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome nota Dirección de Deportes, quien notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

N° :3088/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 21 de septiembre de 2017.

VISTO:

La nota presentada por la Directora del Grupo Vocal Ecos, Lic. Mariela Thesz, y

CONSIDERANDO:

Que los días 27, 28 y 29 de octubre se realiza en nuestra ciudad el 10º “Ecos Corales de Tandil”.

Que el mismo cuenta con el auspicio de ADICORA (Asociación de Directores de Coros de la Republica Argentina).

Que el mismo reúne a diferentes agrupaciones corales del país y de Latinoamérica, contando este año con la presencia de destacados maestros de Uruguay.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Por todo ello:

***El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A***

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el “10º Ecos Corales de Tandil” organizado por el Grupo Vocal Ecos a desarrollarse en nuestra ciudad los días 27, 28 y 29 de octubre del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº :3089/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

Que en el mes de septiembre del corriente se realizara en nuestra ciudad los festejos por el “Día de la Primavera y del Estudiante”, y

CONSIDERANDO:

Que diferentes festejos en barrios e instituciones de la ciudad, celebrando junto a nuestros niños y jóvenes su día.-

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.-

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL los festejos por el “Día de la Primavera y del Estudiante” a llevarse a cabo en el mes de septiembre del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Desarrollo Social; Dirección de Juventud; y oportunamente archívese.

Nº: 3090/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

La realización de los festejos a realizarse por el 6° Aniversario de creación de la Biblioteca Popular “La Vieja Escuela” de la localidad de Gardey a llevarse a cabo el día 23 de septiembre del corriente año.-

CONSIDERANDO:

Que dicho evento revista en interés cultural contribuyendo al desarrollo sociocultural y territorial de una porción significativa del territorio y de la población local.-

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular, al celebrarse el aniversario de una institución importante en el desarrollo educativo, social y cultural de los gardeños.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL los festejos a realizarse por el 6° Aniversario de creación de la Biblioteca Popular “La Vieja Escuela” de la localidad de Gardey a llevarse a cabo el día 23 de septiembre del corriente año

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Educación; Secretaria de Salud; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3091/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

Que el día 15 de octubre se celebra el “Día de la Familia”; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 07 al 22 de octubre del corriente se realizarán en nuestra ciudad los festejos por la “Semana de la Familia”.-

Que durante la misma se realizarán diferentes festejos en barrios e instituciones de la ciudad, celebrando junto a las su día.-

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.-

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL los festejos a llevarse a cabo por el “Día de la Familia” entre los días 07 al 22 de octubre del corriente.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Cultura; Secretaría de Desarrollo Social; Dirección de Ceremonial; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3092/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1716 de fecha 5 de junio de 2017 por medio del cual se declara de interés social la regularización dominial del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección C, Quinta 72, Manzana 72 b, Parcela 25 a, Subparcela 1, Polígonos 00 – 01, inscripto en Matrícula N° 14.464 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); a solicitud efectuada por la Sra. Bardelli Elba Ester, expediente provincia 4110-07688/17; y

CONSIDERANDO:

La Rectificatoria de Boleto compraventa agregados a fs.2 y sig. del presente, por el cual se informa la correcta nomenclatura catastral del inmueble a escriturar en el marco de la ley 10.830 es Circunscripción I, Sección C, Quinta 72, Manzana 72 b, Parcela 25 a, Subparcela 4, Polígonos 00 – 04, de acuerdo a plano de mensura 103-49-2014 se solicita rectificar el decreto de interés social reflejando tal situación;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1716 de fecha 5 de junio de 2017 que quedaría redactado de la siguiente manera:

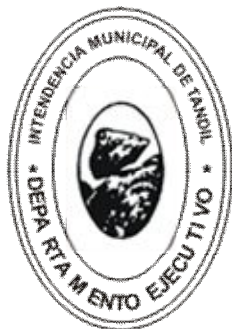
“ **Artículo 1°:** Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 72, Manzana 72 b, Parcela 25 a, Subparcela 4, Polígonos 00 – 04, inscripto en Matrícula N° 14.464 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).”

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

N°: 3093/17

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12191/2017

Tandil, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de seis (06) horas cátedra provisionales al Sr. Jorge Roberto Fodor – DNI 30.160.845, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria generada por la renuncia en el ejercicio de 12 horas cátedra provisionales, presentada por el agente Pablo Daniel García Navarro – legajo 9155.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase al Sr. *Jorge Roberto Fodor – DNI 30.160.845*, en el ejercicio de seis (06) horas cátedra provisionales, para dictar el Taller de Picapedreros, a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4. “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente. **Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3094/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación en la planta temporaria de la Srta. Alicia Beatriz Garate – DNI 32.181.206, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria generada por la renuncia de la agente Mariana Belén Romero – legajo 12214, a partir del 17 de julio de 2017.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. *Alicia Beatriz Garate – DNI 32.181.206*, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, para desempeñarse en el Jardín Maternal “María Teresa Díaz” en el cargo de Preceptora de Sala Deambuladores y Lactantes, con retroactividad al 24 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 05 – Jardines Maternales, del Presupuesto de Gastos vigente (**Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

Nº: 3095/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12519/2017

Tandil, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Cristian Damián Rial – DNI 34.053.779 en el ejercicio de veintitrés (23) horas cátedra provisionales, efectuada por el Sr. Director de Juventud.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria generada por la renuncia en 23 horas cátedra provisionales, presentada por el agente Rodrigo Tolosa – legajo 12173.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al Sr. *Cristian Damián Rial – DNI 34.053.779*, en el ejercicio de veintitrés (23) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en el Programa de Responsabilidad Compartida Envión, con retroactividad al 1º de agosto de 2017.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3096/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12233/2017

Tandil, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de otorgar una bonificación no remunerativa por el uso de motoguadaña al agente Eduardo Alberto Mastropierro – legajo 9725, efectuada por el Director General de Espacios Verdes Públicos.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 7° del Decreto 398/2008, y los informes producidos por la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente *Eduardo Alberto Mastropierro – legajo 9725*, la bonificación no remunerativa por uso de motoguadaña creada por el artículo 7° del Decreto 398/2008 para el personal que cumple tareas en la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, consistente en un diecinueve (19%) por ciento del básico de la categoría I, a partir del 1° de septiembre de 2017, y mientras se desempeñe realizando dicha tarea.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.7.5 “Adicional Especial No Remunerativo No Bonificable” dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3097/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13005/2017

Tandil, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de las personas mencionadas a fs. 1, como personal mensualizado, efectuada por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase en la Planta Temporal de Personal de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Protección Ciudadana, para desempeñarse en el Centro de Monitoreo, en carácter de personal mensualizado, a los agentes que a continuación se mencionan, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 4 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017:

Nombre y Apellido	DNI
Arasanz, Diego	32.425.276
Bonini, Ignacio	38.524.545
Dick, Matias Ezequiel	34.853.401
Forgue Salerno, Mariela	39.962.661
García, Angeles Belén	35.562.658
Gener, Fermin	38.270.094
Vivas, Luis Ezequiel	39.341.949
Lescano, Alejandra Belén	35.418.498
Roncoli, Ileana Lihuén	32.555.918
Santomil, Maximiliano Gonzalo	35.172.571
Zurita, María Ester	37.454.971

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 02 – Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01).**

Corresponde a Expediente N° 13005/2017

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3098/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Javier Marcelo Gigena – legajo 7205, cumplió el 8 de septiembre de 2017, 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, **Javier Marcelo Gigena – legajo 7205**, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro con veintisiete centavos (\$ 47.724,27), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3099/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13746/2017

Tandil, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

La renuncia a tres horas cátedras suplentes, asignadas para el dictado de la materia Diseño por Computadora, en la Escuela de Artes y Oficios, presentada por la agente Delfina Aramburu –legajo 12276-.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la agente *Delfina Aramburu – legajo 12276-*, en el ejercicio de tres (03) horas cátedras suplentes, asignadas para el dictado de la materia Diseño por Computadora en la Escuela de Artes y Oficios, con retroactividad al 15 de Septiembre de 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3100/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13292/2017

Tandil, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Educación, solicitando la baja en 03 horas cátedra provisionales de la profesora Julieta Fernanda De Haro –legajo 12258-.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dase de baja a 03 horas cátedra provisionales, asignadas a la profesora ***Julieta Fernanda De Haro –legajo 12258-***, asignadas en el Programa Avanzar, Biblioteca Martín Fierro, con retroactividad al 11 de septiembre de 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3101/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el agente de la Secretaría de Economía y Administración, José Julio Canziani – legajo 7224, cumple el 21 de septiembre de 2017, 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al agente de la Secretaría de Economía y Administración, ***José Julio Canziani – legajo 7224***, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos treinta y un mil trescientos cincuenta y seis con cuarenta y un centavos (\$ 31.356,41), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3102/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12742/2017

Tandil, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de diez (10) horas cátedra provisionales a la agente Nancy Viviana Sallar – DNI 17.468.590, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se fundamenta en razón de realizar tareas de restauración en la estatua de René Lavand.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Sra. *Nancy Viviana Sallar – DNI 17.468.590 – legajo 9437*, en el ejercicio de diez (10) horas cátedra provisionales, a partir del 1º y hasta el 30 de septiembre de 2017.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4. “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente. **Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3103/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de septiembre de 2017.

VISTO:

La nota presentada por la Delegada de María Ignacia (Vela); y

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de Noviembre del corriente año, se llevará a cabo la “13° Fiesta del Dulce de Leche” en la localidad de María Ignacia (Vela), organizada por la Escuela Secundaria N° 5.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la “13° Fiesta del Dulce de Leche”, a llevarse a cabo el día 12 de Noviembre del corriente año en la localidad de María Ignacia (Vela), organizada por la Escuela Secundaria N° 5.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota la Subsecretaría de Cultura y Educación, pase a la Delegación Municipal de María Ignacia (Vela), quien notificará a los organizadores, y oportunamente archívese.-

N°: 3104/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Titular de la Comisaría Tercera de Policía Bonaerense, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1, D 2 y D 3 al Agente Policial IGNACIO JOAQUIN INDA, D.N.I. N° 26303325, LEGAJO 157094, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente a la agente **IGNACIO JOAQUIN INDA, D.N.I. N° 26303325, LEGAJO 157094** que reviste servicios en la Dependencia Seccional Tercera de Policía Bonaerense.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 3105/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Director de Habilitaciones, respecto de liquidar a la agente Laura Verónica Rivera –legajo 7706- el pago de “fallo de caja”, desde el 26 de Julio de 2017 al día 28 del mismo mes y año inclusive.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto, y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Líquidese a la agente *Laura Verónica Rivera –legajo 7706-*, perteneciente a la Dirección Gral. de Inspección y Habilitaciones, el pago de “fallo de caja” correspondiente al quince por ciento (15%) de su sueldo básico, en razón de desempeñarse como cajera en el Centro Cívico Palermo, con retroactividad al 26 de Julio de 2017, y hasta el 28 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.4 “Por fallas de caja” dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano, Actividad 03 – Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección Gral. de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3106/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

La licencia por matrimonio solicitada por el agente de la Dirección de Pavimentación y Desagues Pluviales, Ricardo Damián Vera -legajo 12270-.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al agente de la Dirección de Pavimentación y Desagues Pluviales, **Ricardo Damián Vera -legajo 12270-** quince (15) días corridos de licencia por matrimonio, a partir del 06 de Octubre del 2017, y hasta el día 20 de dicho mes y año inclusive, conforme lo establecido por el artículo 91 de la Ley 14656, debiendo reincorporarse a sus actividades el día 21 de Octubre de 2017, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Pavimentación y Desagues Pluviales, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3107/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 21 de septiembre de 2017

Visto:

El Acta Acuerdo de la Junta Permanente de Relaciones y Aplicaciones del Convenio Colectivo de Trabajo n° 945/2008 “E”, de fecha 20 de julio de 2017 -Manual de Procedimiento de Carrera para Personal de Obras Sanitarias-, procediendo a efectuar la reubicación del agente Eduardo Gabriel Alonso –legajo 12148-, dentro de la planta permanente de la Dirección de Obras.

Considerando:

Que tal requerimiento se ajusta a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la mencionada Convención Colectiva.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Reubicase al agente *Eduardo Gabriel Alonso –legajo 12148-*, en la planta permanente de la Dirección de Obras Sanitarias, siendo su categoría actual 110, y la categoría propuesta 301, a partir del 01 de Noviembre de 2107

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicos del inciso “Gastos en Personal” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 24 -Servicios Sanitarios-, Actividad 01 Mantenimiento de Redes, conforme la estructura programática antes detallada, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese; notifíquese por Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3108/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2917/2017, por el cual se aceptó la renuncia presentada por la agente Patricia Francisca Ferreira – LP 4.128, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

CONSIDERANDO:

Que según el informe de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, el alta del anticipo jubilatorio corresponde que sea a partir del 6 de septiembre de 2017.

Que por consiguiente resulta necesario modificar el artículo 3° del decreto referido.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 2917/2017, que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 3°:** Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656, a partir del 6 de septiembre de 2017.”

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3109/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

Los Decretos N° 1008/2017 y 2823/2017, por los cuales se designó a la señora Adelina Carolina Franco – LP 10.879 como personal de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, el nombre correcto de la designada es Adelia Carolina Franco.

Que en consecuencia resulta necesario modificar los decretos referidos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícanse los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1008/2017 y del Decreto N° 2823/2017, reemplazando el nombre “Adelina Carolina Franco” por el nombre correcto, que es “Adelia Carolina Franco”.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

N°: 3110/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

S.P.C. (Secretaría de Protección Ciudadana)

Corresponde a Expediente N° 13550/00/2017

Tandil, 21 de septiembre de 2017

Visto: Que la situación planteada por la Sra. Mabel Hemilce Medina – DNI 11.180.818 se encuadra en el Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas, instituido por Ordenanza 15620.

Considerando: La declaración testimonial y el informe del Subsecretario de Protección Ciudadana.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Mabel Hemilce Medina – DNI 11.180.818 por la suma de Pesos mil trescientos cincuenta (\$ 1.350,00) en concepto de compensación económica y en el marco del Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas instituido por Ordenanza 15620.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 04 – Prevención Social y Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3111/17

Dr. Atilio Della Maggiora
*Secretario de Protección
Ciudadana*



Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12234/00/2017

Tandil, 21 de septiembre de 2017

Visto: Que la situación planteada por el Sr. Esteban Ezequiel Zubieta – DNI 40.374.112 se encuadra en el Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas, instituido por Ordenanza 15620.

Considerando: La declaración testimonial y el informe del Subsecretario de Protección Ciudadana.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de el Sr. Esteban Ezequiel Zubieta – DNI 40.374.112 por la suma de Pesos mil ciento ochenta y dos (\$ 1.182,00) en concepto de compensación económica y en el marco del Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas instituido por Ordenanza 15620.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 04 – Prevención Social y Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3112/17

Dr. Atilio Della Maggiora
*Secretario de Protección
Ciudadana*



Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Tandil, 22 de septiembre de 2017

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" de beneficiarios de María Ignacia – Vela que se detallan seguidamente, correspondientes al mes de septiembre de 2017.

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos siete mil doscientos (\$ 7.200,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia":

VELA 2017				
Estudiante	DNI	Cobrador	DNI	Importe
Acuña Bertoglio, Pilar	44,839,319	Bertoglio, Karina	23,617,576	300.00
Castaño, Sheila	44,357,222	Casal, Monica	31,227,969	300.00
Castaño, Vanina	42,957,922	Casal, Monica	31,227,969	300.00
Escalada, Isaías	42,650,897	Sosa, Luciana	27,626,549	300.00
Geres, Catalina	41,103,888	Geres, Patricia	23,617,853	300.00
Guzman, Micaela	43,658,911	Caballero, Mirta	24,339,507	300.00
Hidalgo, Gaspar	44,357,238	Vera, Maria	27,626,507	300.00
Juarez, Marcos	42,957,928	Sosa, Berta	4,883,165	300.00
Lastra, Catalina	43,304,883	Cortez, Monica	17,944,424	300.00
Mansilla Sanchez, Cecilia	44,242,887	Sanchez, Susana	20,043,116	300.00
Marquestau Zunino, Sebastian	44,357,235	Zunino, Maria Rosa	24,812,316	300.00
Marquestau, Matias	44,339,410	Lopez, Carla	26,489,143	300.00
Martinez, Gonzalo	42,957,921	Martinez, Walter	16,477,632	300.00
Mendez, Maximiliano	43,969,174	Ullua, Silvina	25,695,446	300.00
Quevedo, Maria	43,907,649	Flores, Silvina	25,147,633	300.00
Rodriguez, Lucia	41,103,880	Nuñez, Teresa	4,883,123	300.00
Rodriguez, Tomas	44,357,209	Nuñez, Teresa	4,883,123	300.00
Rosas, Zoe	42,957,935	Claro, Stella	12,354,582	300.00
Sosa, Brenda	43,592,649	Madrid, Mirta	14,295,453	300.00
Sosa, Melina	45,459,853	Madrid, Mirta	14,295,453	300.00
Sosa, Milagros	44,321,752	Larsen, Blanca	13,307,913	300.00
Ullua, Agustina	42,779,911	Rezola, Maria	27,626,532	300.00
Vialaret, Maria F	43,304,900	Gutierrez, Blanca	18,472,265	300.00
Weimann Viera, Luka	43,907,633	Viera, Carina	23,664,533	300.00
				7,200.00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3113/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 11891/00/2017

Tandil, 22 de septiembre de 2017

Visto: Que la Asociación Civil "Reinventar Tandil" ha solicitado un subsidio destinado a financiar el viaje a Chapadmalal de niños y adolescentes como parte del Proyecto Educativo a través del deporte denominado "Premio al esfuerzo".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil "Reinventar Tandil" – personería jurídica 33595, por la suma total de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar el viaje a Chapadmalal en el marco del Proyecto Educativo a través del deporte denominado "Premio al esfuerzo".

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.

Nº: 3114/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 22 de septiembre de 2017

Visto: Que la Asociación Civil Taller Protegido Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de transporte de operarios por los meses de octubre a diciembre de 2017.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Social, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Ordenes de Pago mensuales a favor de la Asociación Civil Taller Protegido Tandil - Matrícula 3598, por la suma de Pesos seis mil quinientos sesenta y seis con treinta centavos (\$ 6.566,30), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de transporte de operarios por los meses de octubre a diciembre de 2017.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3115/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Cinthia Noemí López – LP 10.951, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que la señora López fue designada por disposiciones mensuales hasta el 18 de septiembre de 2017.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Amplíase la designación de la señora Cinthia Noemí López – LP 10.951, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 19 de septiembre de 2017.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Cinthia Noemí López se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el Jefe del Departamento de Enfermería.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Nº: 3116/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Miriam Cecilia Sayago – LP 10.953, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que la señora Sayago fue designada por disposiciones mensuales hasta el 18 de septiembre de 2017.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la designación de la señora Miriam Cecilia Sayago – LP 10.953, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 19 de septiembre de 2017.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Miriam Cecilia Sayago se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el Jefe del Departamento de Enfermería.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Nº: 3117/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Romina Soledad Heredia – LP 10.950, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que la señora Heredia fue designada por disposiciones mensuales hasta el 18 de septiembre de 2017.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora Romina Soledad Heredia – LP 10.950, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 19 de septiembre de 2017.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Romina Soledad Heredia se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el Jefe del Departamento de Enfermería.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Nº: 3118/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Lucrecia Vanina Britos – LP 10.949, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que la señora Britos fue designada por disposiciones mensuales hasta el 18 de septiembre de 2017.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Amplíase la designación de la señora Lucrecia Vanina Britos – LP 10.949, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 19 de septiembre de 2017.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Lucrecia Vanina Britos se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el Jefe del Departamento de Enfermería.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Nº: 3119/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Virginia Soledad Marderwald – LP 10.952, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que la señora Marderwald fue designada por disposiciones mensuales hasta el 18 de septiembre de 2017.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la designación de la señora Virginia Soledad Marderwald – LP 10.952, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 19 de septiembre de 2017.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Virginia Soledad Marderwald se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiese determinar el Jefe del Departamento de Enfermería.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

N°: 3120/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de septiembre de 2017

Visto: Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha solicitado la creación de una caja chica destinada a solventar gastos de la etapa final de los Juegos BA 2017, que se realizará en Mar del Plata.

Considerando: Lo establecido en el Decreto N° 1555/2006 y modificatorios.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del agente Juan Carlos Baiza – Legajo 8131, por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), en concepto de caja chica destinada a solventar gastos de la etapa final de los Juegos BA 2017, que se realizará en Mar del Plata.

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 "Cajas Chicas", dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

N°: 3121/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de septiembre de 2017

Visto: Que la Dirección de Deportes ha solicitado la creación de una caja chica destinada a solventar gastos de la etapa final de los Juegos BA 2017, que se realizará en Mar del Plata.

Considerando: Lo establecido en el Decreto N° 1555/2006 y modificatorios.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Director de Deportes Prof. Carlos Ilero, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), en concepto de caja chica destinada a solventar gastos de la etapa final de los Juegos BA 2017, que se realizará en Mar del Plata.

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 "Cajas Chicas", dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes, y oportunamente archívese.

N°: 3122/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13134/00/2017

Tandil, 22 de septiembre de 2017

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" de beneficiarios de Gardey que se detallan seguidamente, correspondientes al mes de septiembre de 2017.

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seis mil seiscientos (\$ 6.600,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia":

GARDEY

Estudiante	DNI	Cobrador	DNI	Importe
Aguilera, Eliana	43,511,142	Aguilera, Andrea	25,723,993	300.00
Aranda, Facundo	42,941,155	Aranda, Jose	22,614,545	300.00
Arias, Rocio	43,739,525	Garmendia, Andrea	27,197,536	300.00
Aspiriz, Edgardo	43,247,423	Maz, Susana	14,416,144	300.00
Cabrino Fernandez, Evelyn	42,781,447	Fernandez, Sandra	16,623,182	300.00
Canteros, Camila	42,455,559	Vergez, Roxana	20,502,695	300.00
del Rio, Rosario	42,779,929	Alonso, Mabel	12,401,143	300.00
Guiroy Chidichino, Iñaki	44,416,876	Chidichimo, Maria	20,064,112	300.00
Guiroy Chidichino, Joaquin	44,416,878	Chidichimo, Maria	20,064,112	300.00
Irungaray, Agustin	44,357,048	Bayo, Soraya	29,885,886	300.00
Loto, Victor	44,251,973	Perez, Mariela	30,508,048	300.00
Martinenghi, Camila	43,664,361	Roselli, Milagros	29,555,336	300.00
Martinez, Naara	42,177,325	Maz, Susana	14,416,144	300.00
Perez Monte, Daniela	44,839,302	Monte, Maria	30,316,834	300.00
Poce Escudero, M. Abril	43,304,898	Escudero, Mirtha	16,127,633	300.00
Poce Escudero, M. Josefina	43,304,896	Escudero, Mirtha	16,127,633	300.00
Poce Escudero, M. Pilar	43,304,897	Escudero, Mirtha	16,127,633	300.00
Risolia, Camila	41,103,886	Risso, Andrea	28,299,199	300.00
Risolia, Damian	42,957,927	Risso, Andrea	28,299,199	300.00
Risolia, Manuel	44,357,230	Risso, Andrea	28,299,199	300.00
Roselli, Daiana	41,569,297	Roselli, Milagros	29,555,336	300.00
Sosa, Lautaro	44,357,218	Lopez, Maria	31,690,652	300.00
				6,600.00

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3123/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de septiembre de 2017

Visto: Las solicitudes de ayuda económica tramitadas por Expte. N° 12735/00/2017.

Considerando: Las modificaciones de cobradores de beneficiarios tramitados por Expte. 12735/01/2017.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto correspondiente al Expte. N° 12735/00/2017 para los casos que seguidamente se detallan:

DEL VALLE GRISELDA MARIA L	22292909	\$	3,000.00	RODRIGUEZ, FLORENCIA DENISE	41.321.971
GOMEZ YESICA PAMELA	38824403	\$	2,100.00	ZAPATA, MIRTA ANGELICA	10.895.877
CAMBRONERA SANDRA ELENA	23997544	\$	2,000.00	AROCHA, MICAELA	42.451.021
BARRERA JONATAN EZEQUIEL	38291112	\$	1,500.00	MORALES, MARIA CANDELARIA	23.072.242
PACHECO MARIA LUZ	33180918	\$	2,000.00	CASTILLO EDUARDO ALBERTO	27.707.648
PARA EL CASO DE BUCELLI, HORACIO RAUL – DNI 4988646, corrección: BUSELLI, HORACIO RAUL					

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3124/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU
Intendente Municipal

Tandil, 22 de septiembre de 2017

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" correspondientes al mes de agosto de 2017, a las personas que se detallan.

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia":

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Abadie, Solange Estefanía	35986849	500.00
Aberastegui, María Paz	43247278	300.00
ACEVEDO MOLINA EVELYN	43247210	300.00
Acevedo Molina, Lucila	45035601	300.00
ACOSTA BUGARIN AGUSTIN	41569373	300.00
ACOSTA MARISOL	34853425	500.00
Acosta, Mariana Jaqueline	44928129	400.00
Acosta, Ximena	43909087	400.00
Acuña, Ramiro	43798219	400.00
Alberti Bigliante Salvador Antonio	38303647	800.00
ALBORNOZ FACUNDO FABIAN	43247414	400.00
Alcibar, Facundo Ezequiel	42941189	300.00
Alen, Lara Agustina	46658147	400.00
ALGAÑARAZ ALEJANDRA	42841785	300.00
ALGAÑARAZ SANTIAGO	41687793	400.00
Almaraz Botini, Mariano	43739561	400.00
Almaraz Botini, Mauricio	44928158	400.00
ALMARAZ TAMARA MAILEN	44649447	300.00
Almiron, Agustina	43972674	300.00
Almiron, Micaela	42360835	300.00
ALONSO ROCIO DE LOS ANGELES	43739623	300.00
Alperte, Mariano Isidro	31227900	500.00
Alsina, Andrès	44928106	300.00
Alvarez Calvigioni, Guadalupe Lujan	44165815	300.00
ALVAREZ FRANCISCO GABRIEL	43670555	400.00
Alvarez, Federico Agustín	41103021	300.00

Secretaría de Economía y Administración

Alvarez, Nicolás Andrés	39962582	300.00
ALZUETA ROCIO	38524945	800.00
Alzueta, Marcos	39741876	500.00
AMARILLA BRENDA ABIGAIL	43914683	300.00
AMESTOY, IGNACIO	41099494	400.00
Anastasio, Agustin	43055814	300.00
Anastasio, Romina	43909252	300.00
Anchoveri Cucarezze Agustina Soledad	43512957	400.00
ANTISTA ADRIANA	30379015	1,200.00
ARABI MILAGROS AGUSTINA	43312862	300.00
ARANDA LUCIA	42455634	300.00
ARANDA, NICOLAS	41569201	500.00
Araujo, Enzo	44839148	300.00
ARCA AILEN MILAGROS	43972700	400.00
ARDITO LOPEZ LAUTARO NAHUEL	41687678	400.00
Ares, Nadia Trinidad	41687637	500.00
ARGONZ DIEGO GABRIEL	42391700	300.00
ARGONZ MELANIE MICHELLE	43664344	300.00
Arhia, Valentin	43670549	300.00
ARIAS EVELYN LARA	42177240	400.00
Arias, Luana	44416796	300.00
Arias, Maria Luz	44416776	300.00
ARRIAGA NOLASCO MICAELA SOFIA	43247231	300.00
ARRIAGA VARGAS, JOSE	43867996	400.00
ASIMI ROCIO	36608050	800.00
ASMED JOSE, LEANDRO YAMIL	39341602	800.00
ATEIRO MARTA BEATRIZ	35774740	300.00
ATEIRO ROCIO	43658970	400.00
ATEIRO WALTER DAMIAN	42295178	400.00
Avendaño Amad, Simon	42944853	400.00
BALBOTIN LAUTARO	42773627	400.00
Baldomar, Ismael	44839287	300.00
BALDOVINO MARCOS	42841767	800.00
BARACCO MARIA SOL	42029613	400.00
Baracco, Jesica Belén	42455645	400.00
BARBARE, MARIANA ANDREA	37016299	500.00
Barbieri Montoya, Antonella	43247122	300.00
BARNECHEA, NADIA	43739675	300.00
BAROLDI KEILA MILAGROS	41872957	400.00
Barragán, Agustina Gabriela	40809449	500.00
Barragan, Luciano	44416841	400.00
Barraza, Maria Abril	43512986	300.00
Barreto, Serena Magalí	42344073	300.00
Barriola, Damian Maximiliano	43909130	300.00
BASSO, MICAELA ROMINA	37944717	800.00

Secretaría de Economía y Administración

Basso, Santiago	43670523	300.00
Basualdo, Betiana Magalí	37058883	1,000.00
BATAGLINI, YESICA PAOLA	36615333	500.00
BECCHI, MILAGROS	37766404	800.00
BEHOTAS IGNACIO	41313130	500.00
BEHOTAS LUCERO FERNANDA	43247289	400.00
Belmonte Gomez, Axel Nahuel	41470304	400.00
Belmonte Gomez, Mauro Iván	43445083	400.00
BELTRAN MELANY ANGELICA	43739562	300.00
BENEDETTI NICORA MICAELA	42573661	300.00
Berroeta, Martina	41572146	800.00
BETELÚ BRISA NICOLE	43041885	400.00
BIDART ROQUET AARON AGUSTIN	43312813	400.00
Blanco Meilan, Juan Lautaro	45569201	800.00
Blanco, Lourdes	44165726	300.00
Bliger Ferriol, Braian	43056482	300.00
Bocasso, Esteban	42573272	300.00
BONADEO DENISE IRUPE	43803076	400.00
BORGOGNONI DAIANA GISELE	33908446	800.00
Brandolin, Matias Ezequiel	43247429	400.00
Bravo, Camila Anahí	42944986	300.00
Bravo, Vicent	44928068	300.00
Bronzovich, Florencia	42177243	300.00
BROWN, NICOLAS	38175836	500.00
Bruzzone, Paloma	43867623	400.00
Bucci, Agustina	44377813	300.00
Buñes, Iñaki Jesus Nicolas	44416774	300.00
Burgardt, Tomas	43909021	400.00
Bustamante, Agustin	45297272	300.00
Cabanne, Matías Jesús	42029737	300.00
Cabrera Caminos, Lucia	44416760	300.00
CABRERA DANIELA	42455594	300.00
Cabrera, Florencia	43511107	300.00
CABRERA, MACIEL ANDRES	32498715	500.00
Caceres, Rocio Nazarena	40790828	500.00
CAMELAS VALENTIN	43312899	300.00
Campagno, Julián Tomás	43041883	400.00
Campos, Brenda Priscila	42958055	300.00
CANALE KEVIN ALEJANDRO	42944840	400.00
Capozzo, Gianluca Gabriel	41426267	500.00
CARABAJAL BRISA MARIBEL	43055769	300.00
Carmona, Diego Maximiliano	44336954	400.00
Carnevale, Lucia	42391652	300.00
Carnevale, Paula	44165844	300.00
CARO, MARIA BELEN	37351066	500.00

Secretaría de Economía y Administración

Carrara, Ezequiel Alejandro	43739654	400.00
Carrara, Mariana Marcela	42688467	300.00
Carrizo, Marcela Alejandra	42195523	300.00
Carrozi, Lorenzo	42391611	400.00
Carrozi, Sofía	43664339	400.00
Cartelle, Ayelen	33661216	500.00
CASCO ALEJO	43659137	400.00
Casco, Sabrina	44927990	400.00
Cascue Merlo, Martina	44839018	300.00
Castilla Simois, Tomás	43512940	300.00
Castilla, Natalia	34853228	500.00
Castillo, David	42204082	300.00
Castillo, Evangelina de los Milagros	45297226	300.00
CASTILLO, LEANDRO GONZALO	40374249	500.00
Castillo, Maria Soledad	43579224	300.00
Castrillo, Brenda Milagros	43659179	300.00
Cela, Matias	43803053	300.00
CENA MARCELO AGUSTIN	43664358	300.00
Cena, Sasha Melany	44838955	300.00
Centurion Duarte, stephen Alexander	95144801	400.00
Centurion, Juan Ignacio	43909206	400.00
Cepeda Martina	43803170	300.00
Cestona, Ayelen Camila	43186156	400.00
Cestona, Gisella	40374129	500.00
Cheli, Emiliano	33514121	500.00
Chiacchio, Agustin	43597484	300.00
Chiacchio, Milagros	42941161	300.00
CHIVEL RODRIGO AGUSTIN	43186194	300.00
Chivel, Daiana Melisa	43972626	300.00
CHIVELL SOFIA ANDREA	41687664	300.00
Christiansen, Braian	41103025	300.00
Christiansen, Brandon	43091017	300.00
Christiansen, Melina Yasmin	44377805	300.00
Ciano, Alex Guillermo	44839195	300.00
Cicopiedi, Alfredo Gabriel	41687657	300.00
Cifuentes, María Lucía	41156655	800.00
Cifuentes, María Milagros	40809411	800.00
CINTIOLI VICTORIA	42295175	400.00
CIRULLO HERNAN AGUSTIN	43511126	300.00
COHEN, MARCOS	34037726	500.00
Colman, Gonzalo	43657659	300.00
Colotti, Jose Agustin	44838920	300.00
Concetti, Juan Martín	43658904	400.00
Condori, Hector Omar	36164242	500.00
Conforti, Aylen	43186170	300.00

Secretaría de Economía y Administración

CONTARINO GIULIANO	42573658	400.00
CONTRERA OLAECHEA MARIANELLA JAZMIN	43867626	300.00
CONTRERAS NICOLAS	42195538	300.00
Contreras, Melina	43512987	300.00
Corbetta, Leandro Marcelo	37766395	800.00
Cordero Manceñido, Ernestina	41146506	500.00
Cordoba, Moira Nicole	42630680	300.00
Coria, Agustina	43055824	400.00
CORRADO BRIAN NAHUEL	43659159	800.00
Corrado, Brenda Magalí	44321675	400.00
CORREA BRAIAN MARTIN	48632818	300.00
Correa, María Ximena	40769361	500.00
CORTEZ MALENA	40656283	800.00
Corvalán, Kevin Emanuel	43041853	400.00
Cos, Amalia del Carmen	43186142	300.00
CUIN EMILIO	42630667	300.00
CUIN LUCAS MARCOS	43972662	400.00
CURCIO GABRIEL DARIO	42630643	300.00
Curcio, Malena	42295129	300.00
Curi Zapata, Aixa	44321767	300.00
CURIE CENTENO BRUNELLA YEMI	94341513	300.00
Curti, Magalí	41324838	500.00
Cutri, Christian Francisco	42029747	300.00
Cutri, Yennifer Electra	43186134	300.00
Da Costa, Nearea Ayelen	44839116	400.00
De la Cruz Torres, Bihany	4469896	300.00
De los Ríos, Alejandra	42177372	300.00
De los Ríos, Yazmin Abigail	43975557	300.00
Decima, Milagros Noemi	42029620	300.00
Delgado, Matias Ezequiel	42655543	400.00
DELLA NINA DAFNE MARIA	40225402	800.00
Della Nina, Segundo	43907640	300.00
DEMAESTRI ANA	40809406	1,100.00
Demaestri, Juan Emilio	41553412	1,100.00
Devesa Betanzo, Amilcar	42688459	300.00
DI FEDERICO LAUTARO THOMAS	43664375	400.00
Di Fonzo, Pablo Francisco	43972530	300.00
Dianes, Matias Miguel	42360807	400.00
DIARTE VAIROLETO BRISA ALEXANDRA	95457804	400.00
DIARTE VAIROLETO JONATHAN MATIAS	95457855	400.00
DIAZ MARIA CRISTINA	33356895	800.00
DIAZ VALENTINA GISELA	42688425	300.00
Díaz, Cristian Alberto	43867601	400.00
Diaz, Laura	35775005	800.00
Díaz, Violeta Aldana	43739640	300.00

Secretaría de Economía y Administración

Dirocco, Jose Luis	44927924	400.00
Dirocco, Julia	42630689	400.00
Dobourdieu, Rocio Agustina	44165789	300.00
Dominguez Vega, Evelyn Paola	94895673	1,100.00
DOMINGUEZ VEGA, FABIOLA	95455120	500.00
Dominguez, Dante	43909193	400.00
Dominguez, Sofia	44165711	400.00
Donnet, Roxana Belén	41873072	500.00
Dos Santos, carlos Juan	43591422	300.00
Duarte Barboza, Matias	95144581	400.00
Duarte Mozqueda, Larissa Alejandra	95444283	300.00
Duarte, Lautaro Valentin	45037218	300.00
Duarte, Patricio	43041826	300.00
Duran Torres, Yerson	94593906	300.00
ECHAZARRETA, CECILIA	35775080	500.00
ECHEVARRIA ARABI DANIEL AGUSTIN	43247450	300.00
Edeen, Ignacio Ezequiel	42041641	300.00
ELETTA MILAGROS	43867916	300.00
Eloyza, Enzo Emmanuel	43658917	300.00
Encina, Carolina del Mar	35562432	500.00
Enrique, Tania	42177392	300.00
Escobar, Ariel Santiago	42455523	400.00
ESCUDERO ALEXIS ALEJANDRO	43659025	300.00
Espada, Sofia	44321798	300.00
Espelet, Agustin	44839280	300.00
Espelet, Giselle	42841729	300.00
ESPIL FERNANDO DAVID	42177215	300.00
ESPIL MICAELA DAIANA	43664315	300.00
EYHEGAMENDY JULIA EDDA	40020028	800.00
FALAGAN FEDERICO GUSTAVO	42941141	300.00
FASCELLA TOMAS	42360915	300.00
FAVA, FEDERICO GASTON	40769323	500.00
Favro Velo, Nicolas	43909176	300.00
FERA, ANABELLA ROCIO	34021907	800.00
Fera, Sofía Verónica	39336929	500.00
FERNANDEZ ARACELI	94779086	300.00
FERNANDEZ BRAIAN MATIAS	43312818	600.00
FERNANDEZ CESAR DANIEL	94779084	400.00
Fernandez Milla, Sofia Ayelen	44321652	300.00
Fernandez Torres, Keving Alexis	94779087	400.00
Fernandez, Cecilia Victoria	44504187	400.00
Fernando, Noelia Stefanía	37944692	500.00
FERREIRO, MARIA DE LOS ANGELES	38524962	800.00
FERREYRA CANDELA ESTEFANIA	43041801	300.00
FERREYRA KEVIN EZEQUIEL	43186190	300.00

Secretaría de Economía y Administración

FERREYRA TATIANA LORENA	41545444	500.00
Ferreya, Dalila Denisse	45782472	300.00
Ferreya, Fiamma	43041820	300.00
Ferreya, Thiago Davio	44165774	300.00
Figueredo, Andy Leonel	44321724	300.00
FIGUEROA JOAN AGUSTIN	44177801	300.00
FIGUEROA MAGALI	41687782	300.00
Figuerola, Maxiliano	42941186	300.00
Fleitas, Agustina Belen	42029645	300.00
Forletti, Maria Lourdes	34336704	500.00
FORTIER, NARA RUTH	35418782	600.00
Frafeca, Alan Issaias	45460354	400.00
Franco, Nicolas Marcelo	43739624	300.00
Fuentes, Camila Guillermina	46824672	300.00
GAGO ADRIANA	42360892	300.00
GAGO MILAGROS LUDMILA	41146581	500.00
Gaiada Aranaga, Delfina	44321715	300.00
GAIADA LUCIA	39800449	800.00
GALAVERT DANIEL	43597474	300.00
Galavert, Florencia	42455672	300.00
Gallo, Victoria Lucia	43972687	300.00
Galvan, Facundo Agustín	42016629	500.00
Galván, Karina Ayelen	33908652	500.00
GANDOLFO MILAGROS SOLEDAD	42295159	600.00
GARCIA AGUSTIN NICOLAS	41324892	800.00
García Ibarra, Armando Ivan	5133599	300.00
GARCIA PERALTA, Graciela Lujan	95170148	1,000.00
Garcia Reser, Mateo	44357826	300.00
GARCIA WANDA BELEN	43047646	400.00
García Zarzabal, Tobías	43658946	800.00
García, Angela Brisa	43055772	300.00
Garcia, Jazmin	48632712	300.00
García, Josué Andrés	45035517	300.00
GARCIA, MALENA INES	40020295	500.00
Garcia, Melany	44928105	300.00
Garcia, Nicole	44589833	300.00
García, Sofía	41324932	500.00
GARRIDO ANA BELEN	42431014	300.00
Gazzola, Natasha	41872911	300.00
GENARO TOMAS	42195506	400.00
Gere, Ramiro Jesus	43670565	400.00
Giannarelli, Aixa	42841701	400.00
Gianolli, Marisol	35540499	500.00
GIMENEZ, JESSICA SOLEDAD	36566991	500.00
Gimenez, Keila Rocio	44377912	300.00

Secretaría de Economía y Administración

Gimenez, Martina Lucia	44416974	400.00
Ginestar, Constanza	43972554	300.00
Giuliano, Carolina Agostina	43909282	400.00
Giuliano, Nicolás Lorenzo	41873062	400.00
Gñochi, Brenda	41526641	300.00
Gocella Oyarzun, Abril Nahir	42773618	400.00
GOITANDIA LUCRECIA MAGALI	43972693	300.00
GOITANDIA MATIAS FABIAN	43247453	300.00
Gomez Moreno, Gian Franco	44165861	400.00
GOMEZ NADIA LORENA	44377963	300.00
GOMEZ NATALIA MARIA LUCIA	35562090	800.00
Gomez Oscares, Chiara Celeste	43658912	300.00
Gomez Ricardo Nahuel	40769125	500.00
Gomez, Daiana María Eugenia	35562091	500.00
Gomez, Diego Alejandro	43972635	300.00
Gomez, Evelyn Daiana	43670545	300.00
Gomez, Florencia	44321716	300.00
GOMEZ, JAZMIN	40256288	800.00
Gomez, Kevin Javier	43091074	300.00
GOMEZ, MARIA MATILDE	31676802	500.00
Gomez, Santiago Ariel	44377962	300.00
Gonzalez Novas, Gabriel	43670563	300.00
Gonzalez Piñero, Franco Alberto	42029608	300.00
Gonzalez, Axel	45037119	400.00
Gonzalez, Enzo Matias	43511177	300.00
Gonzalez, Gonzalo Carlos	43803130	300.00
Gonzalez, Jeremías Antonio	38129937	500.00
Gonzalez, Joel Elias	40933362	500.00
GONZALEZ, JULIA	37766205	500.00
Gonzalez, María Lorena	36324179	500.00
Gonzalez, melina Giselle	45297298	400.00
Gonzalez, Nazareno Simón	39162882	500.00
Gonzalez, Valentina	43055898	300.00
GOÑI JAVIER IGNACIO	44321719	400.00
GOÑI KAREN CELESTE	42630682	400.00
Gorosito, Lourdes	42618744	300.00
Gorosito, Luciano	44166101	300.00
Gorriti, Agustín	44783987	400.00
Gorriti, Alejandro	43741299	400.00
Grasso, Mariana	43091094	400.00
Grasso, Martina	43972501	400.00
Guadagna, Carla Fiorella	36070330	500.00
GUERASAR MIGUEL ANGEL	43670581	300.00
GUTMAN IARA	42455589	400.00
Guzman, Claudia	41801853	300.00

Secretaría de Economía y Administración

Guzman, Juan Ignacio	43867973	400.00
Heredia Jonathan	44114234	400.00
Heredia, Agustin	42883839	400.00
Hernandez, Ludmila Maitén	44165838	300.00
Herrea Bais, Lucila Magali	44928130	400.00
HERRERA ALEJO BAUTISTA	42177388	400.00
HIDALGO KAREN LUJAN	42688409	300.00
IBARRA JONAS JOAQUIN	43312848	300.00
INFESTA ANGEL JESUS	42773647	400.00
INFESTA DANTE JUAN CRUZ	44209508	400.00
Iriart Silva, Roberto	43969102	300.00
Irrutia, Brisa Abril	42630623	300.00
ITUARTE OCTAVIO	42455521	300.00
ITURRALDE LUCIA EDITH	42391692	300.00
Jaramillo, Laura Maria	43247469	400.00
Jaramillo, Miguel Angel	44321610	400.00
Jobse, Braian Josue	42688406	300.00
Jobse, Vilma Lisette	44377857	300.00
Juan de Dios, Cesar	44321762	300.00
Juan de Dios, Lautaro	42177389	300.00
Juan de Dios, Nerea Mariela	41324930	500.00
Junco, Magdalena Maira	44839131	300.00
KRIMER MELANY	42092398	300.00
Lagos, Josefina	44839255	400.00
Laguna, Clara Carolina	43055795	300.00
Lamacchia, Natalia Belén	32498581	500.00
LAMAS RAUL EZEQUIEL	41687663	400.00
Lambrecht, Ezequiel	43803161	300.00
Lambrecht, Facundo	42345550	300.00
Lanzillotta, Juan Gabriel	44165778	300.00
Lanzillotta, Milagros	42941160	300.00
Lappano Angelina	38824587	500.00
Laraluz, Enzo Julian	42944811	400.00
Laraluz, Luna Maria Valentina	44416755	400.00
Larregain Zapata, Alejandro Federico	43247294	600.00
LARROSA, GABRIELA	33036506	500.00
Lastiri, Guadalupe	40789101	800.00
LASTIRI, LUISINA	37237252	800.00
LASTRA DIAZ CANDELA DAIANA	45569212	300.00
Lastra Diaz, Ignacio Jorge	45569213	300.00
Lastra, Estefania Alejandra	34885014	300.00
Laurecino, Agustín Rivas	43664380	400.00
Lazarte, Lautaro Julian	45521766	400.00
Ledesma, Gianella Aixa	43972564	300.00
Leiva, Valentina	44838960	300.00

Secretaría de Economía y Administración

Leonardo, Ezequiel Juan de Dios	44460210	300.00
LIÑEIRO TOMAS	42360803	400.00
LLERA MARIA DE LOS ANGELES	43803094	400.00
LO FARO ADAMI YURAH	43664306	300.00
Lombardozzo, Agustin	44928141	300.00
Lombardozzo, Mauro	42688437	300.00
LOPEZ ALEX THOMAS	41873048	300.00
López Corrado, Atilio José	41569351	400.00
López Corrado, Lucía	44321664	400.00
Lopez, Angeles Juliana	43649151	300.00
Lopez, Franco Joaquin	43472676	300.00
Lopez, Gustavo	43972550	300.00
Lopez, Jael	45035639	300.00
LOPEZ, MARIA AGUSTINA	38524771	500.00
López, Melina Magalí	34336664	500.00
Lopez, Suyai	43055861	300.00
LORENZO ESTRELLA DENISE	43659199	400.00
LORENZO YAMILA	43664382	400.00
Lorenzo, Mauricio Nahuel	44165776	400.00
Loscalzo, Marianela Rocio	39162878	800.00
LUJAN ESTEBAN	35267862	800.00
LUNA MILAGROS ANTONELLA	43055876	300.00
Malagraba Oña, Melody Nazarena	44895258	300.00
MALANCHUK DEBORA	42573762	400.00
Maldonado, Evelyn	43739552	300.00
Mallardi Moreno, Saraí	43909287	400.00
MANSILLA, FACUNDO	32981168	500.00
Marcelo, Daniela Jorgelina	42041770	300.00
Marchall, Guillermo	43739607	400.00
MARINO KAREN MELINA	39162960	400.00
Martens, Antonella Solange	44377965	300.00
Martín Iñaqui	44321707	300.00
Martin, Maria Gianrlla	43909235	300.00
MARTINEZ BINELLI LEONETTO AGUSTIN	41099415	1,600.00
MARTINEZ GUSTAVO	43867646	400.00
MARTINEZ NAIM	43801655	300.00
MARTINEZ SERGIO	40809457	400.00
Martinez, Ayelen	44242977	300.00
MARTINEZ, CLARISA DANIA	32981078	500.00
Martinez, Ivan Agustín	45578256	400.00
Martinez, Ivana	43867629	300.00
Martinez, Micaela	42573711	300.00
Martinez, Nicolás Martín	43360804	400.00
Martinez, Sofia Ayelen	43659182	300.00
Martinez, Tomas	44165841	300.00

Secretaría de Economía y Administración

Martinez, Valentin	43247402	300.00
Matos Cacciato, Iara Maria	43739591	400.00
Matos, Miguel Rodriguez	44656938	400.00
Mattos, Gabriel	43664336	300.00
Mattos, Gilda	43312859	300.00
Mattos, Maria	44321611	300.00
Mayer, Alberto Javier	32961154	500.00
Medrano, Maria Sol	42944801	400.00
MENCHON BAUER, MILAGROS	39163041	500.00
Menchón, Facundo	37944990	400.00
Menchón, Yamila	42177378	400.00
Mendez, Soraya	43037194	300.00
Mendy, Yonathan	43803012	300.00
MERCHAN, CARLOS NICOLAS	38675942	500.00
MESA FLORENCIA DANIELA	43511132	300.00
Meza, Aaron Yain	42388456	300.00
Meza, Thiago Ramiro	43803031	300.00
MIGON GONZALO	43091042	400.00
Miño, Analía Ayelen	40374292	300.00
Misuraca, Delfina	45035551	400.00
MIZZAU, VANESA S.	32800239	500.00
MOCCIARO BARRENA AGUSTINA	39800428	800.00
Mocciaro Barrerna, Eugenia	38524940	800.00
MOLINA AIXA BETSABÉ	43512992	400.00
MOLINA MILAGROS	43511184	400.00
Molina, Angel Emanuel	44839151	300.00
Molina, Debora Anahí	42841752	300.00
Molina, Matias Gastón	35562414	500.00
Molina, Maximiliano Nicolas	44839150	400.00
Molina, Sofia Ayelen	42177222	300.00
Molleker, Ana Paula	46344169	400.00
MONACO LABARONI PABLO NAHUEL	41072000	800.00
MONACO LABARONI, CAROLINA NAHIR	37351150	800.00
Monsalvo, Federica	42688494	400.00
MONTOYA ANA ELIZABETH	36608160	500.00
Moraga, Camila	43658953	400.00
Moraga, Micaela	42773587	400.00
Moraga, Santiago	44416820	400.00
Moran, Lautrao Nilo	43511103	300.00
Murgo, Rocio Milagros	42497700	300.00
Navarro, Bruno	43659175	300.00
Nicacio Olmedo, Mario	95089750	400.00
NUÑEZ FATIMA CAROLINA	41102983	500.00
Nuñez Ramirez, Joaquin	42177398	300.00
Nuñez Ramirez, Lucia Jazmín	43972511	400.00

Secretaría de Economía y Administración

Ochoa, Brisa	43041846	300.00
Oficialdegui, Sofia	44838915	400.00
OLIVER JAQUELIN	43670557	900.00
Oliver, Alexis	41569620	300.00
Olivera, Juan Alejo	44321688	300.00
OLMEDO SANTIAGO IGNACIO	43312860	400.00
Onorato, Luz Estefanía	35418379	500.00
Orciani, Leila Fernanda	36608202	500.00
Orellana, Clarisa Victoria	33788965	500.00
Orsatti, Gisella	42295126	300.00
Orsingher, Camila	44165753	300.00
ORTEGA MAURO	38270345	800.00
Ortega, Atilio Miguel	42455602	400.00
Ortellado Sosa, Valeria Monserrath	95440113	300.00
ORTIZ GONZALO	42841733	400.00
Oyarzun, Arias Tania Mariel	43464031	400.00
PADROS, JESSICA ELEONORA	36054349	500.00
Palacio, Santiago	40224317	1,600.00
Palavecino, Enzo	42391622	300.00
Palavecino, Matias	42360865	300.00
Palavecino, Rodriguez Ezequiel	44574337	400.00
Papponetti, Yasmín	44927943	400.00
Paredes, Lucia	37955796	800.00
Pascual, Karen	43511154	300.00
PATRON FRANCISCO	44838937	400.00
PATRON MILAGROS GUADALUPE	43512978	400.00
Patrón, Florencia	35418607	500.00
Patti, Camila	41687775	500.00
Patti, Candela	44928076	400.00
Patti, Guido	43867551	400.00
PAVICICH SOFIA AYELEN	42029678	300.00
PAZ NATALIA	34853364	1,200.00
PAZ ROCIO SUSANA	41313165	400.00
PEDERSEN MELINA	42455685	300.00
Peirano Rodriguez, Raquel	42455678	300.00
PENDAS CAMILA LUCIA	41099356	300.00
PENDAS JOAQUIN LEONEL	43512820	300.00
PENDAS TOMAS ALEJANDRO	42841731	300.00
PEREYRA BRUNO	42391613	300.00
PEREYRA MELANIE PRISCILLA	42029749	300.00
Pereyra, Valentino	44416994	400.00
Perez Argentiro, Anabela	42195536	300.00
Perez Argentiro, Leonel	43055842	300.00
PEREZ LUCAS DAMIAN	43867522	400.00
Perez, Micaela	41313195	500.00

Secretaría de Economía y Administración

PETITE GUILLERMO HUGO	43513944	400.00
Petres, Francisco Gabriel	43867523	400.00
Petrucelli Cordoba, Estefanía Jaqueline	34590218	500.00
PICOT TOMAS LEONARDO	41687645	300.00
Picot, Lucas Nahuel	43312894	300.00
Piedra, Damian Alejandro	35775126	1,600.00
PINCHENTTI, JORGELINA ROCIO	35562417	500.00
PINI MARTIN	35774502	500.00
Piqueras Rosende, Guadalupe	43055755	400.00
POCORENA LUCIANA ELISABETH	43739566	300.00
Porto, Lucia	42773581	300.00
POSE DAIANA MAGALI	43867689	300.00
Pundanng, María Belén	43512908	400.00
QUERO BRAIAN	41333699	400.00
QUEVEDO AYLEN BRISA	42345558	400.00
Quevedo, Aixa Martina	44377806	400.00
QUIROGA EDGAR	42365675	300.00
QUIROGA, TRINIDAD	41103023	500.00
Quiroga, Victoria	44321641	300.00
Rafferty, María Milagros	42455564	500.00
Ralli, Joaquin Manuel	44604772	400.00
Ralli, Sofía Carolina	45510192	400.00
Ramirez Marconi, Leonardo Emanuel	44411521	400.00
Ramirez, Candela	43739540	400.00
Ramirez, Enzo	42391659	300.00
Ramos, Julio Alejandro	44377906	300.00
Rebolledo, Ayelen Andrea	41676096	300.00
RECROA FACUNDO	42177391	300.00
Retamozo, Braian Jesús	43670538	300.00
Reyes, Magali	44321740	300.00
Ricardo, Celestina Gianella Trinidad	43739547	300.00
RICCIO GIULIANA GRACIELA AILEN	43909072	300.00
RICCIO MILAGROS ADRIANA ELIZABETH	41313294	500.00
Rico, Gonzalo	43867555	300.00
Rico, Jimena	42360849	300.00
RIERA, NATALIA SOLEDAD	33344082	500.00
Rinaldi, Leandro Agustín	37766350	800.00
Ringelmann, Azul Maria	43464025	400.00
Ringelmann, Santiago	43909240	300.00
RIO, GUSTAVO NAHUEL	43247242	800.00
Rio, Juan Manuel	43247241	400.00
Rio, Sofía Yamila	41676046	500.00
RIQUELME VALERIA AGUSTINA	43137995	300.00
Riquelme, Noelia Micaela	42029759	300.00
Ristagno Ferrara, Roque Nicolas	44321751	400.00

Secretaría de Economía y Administración

Ritcher Rivas, Abril Melina	43055744	300.00
Rivarola Torres, Esteban José	94959170	400.00
Roa, Yael Amado	41676061	500.00
Rocha, Agustin	42573655	300.00
Rocha, Milagros	43512918	300.00
RODRIGUEZ AGUSTINA	41545424	500.00
Rodriguez Barrientos, Joaquín	44928049	400.00
Rodriguez Braian Dario	42941190	400.00
RODRIGUEZ ESTEBAN	43739535	300.00
RODRIGUEZ GUSTAVO	43972670	300.00
Rodriguez Matos, Emanuel	43628800	300.00
Rodriguez, Axel Adrian	43972695	300.00
Rodriguez, Daiana Agustina	42688489	300.00
Rodriguez, Daniela Diana Elizabeth	42043895	300.00
Rodriguez, Leandro	42941140	400.00
Rodriguez, Marcos	37350979	500.00
Rodriguez, Marina	43658910	300.00
Rodriguez, Roberto Julián	38129676	1,000.00
Rodriguez, Sergio Daniel Alejandro	44254016	300.00
Rodriguez, Tomas Agustin	44321661	300.00
Romero, Brisa Aylén	44049127	300.00
Romero, Facundo Ismael	45224589	300.00
Romero, Jose Manuel	41872989	300.00
Romero, Solange Solana	43247237	600.00
ROSSI NESTOR JULIAN	43511191	400.00
ROSSO MAGALI AYELEN	41099458	800.00
Rosso, Rodrigo Nahuel	43909138	300.00
Rotonda, Aldana	44416797	400.00
Rueda, Rocio Agustina	38917418	500.00
RUIZ DURAN, MARICRUZ	39962553	500.00
Ruz Matos, Viviana	93972346	300.00
SABINO FRANCO	35562694	800.00
Saganiaz, Karen Yamil	42959432	300.00
Sagarnia, Facundo Nicolás	41545498	500.00
Salazar, Lucas	43972504	300.00
SALOMON TEBES, SOFIA	36948424	800.00
SALVADOR SIMON	38146461	800.00
SAMUDIO MARCELO IVAN	42391607	300.00
SANCHEZ BRAIAN	42688442	300.00
SANCHEZ FLORENCIA	43867974	400.00
SANCHEZ KEVIN	43739657	300.00
SANCHEZ RODRIGUEZ AGUSTINA	41927667	400.00
SANCHEZ RODRIGUEZ LAZARO	42901080	400.00
Sanchez, Agustina	42841756	400.00
Sanchez, Macarena Delfina	45460392	300.00

Secretaría de Economía y Administración

Santana, Rocío	41687796	500.00
SANTILLAN MIRIAM NATALIA	42841798	600.00
Santillan Romero, Maria Luz	42573746	400.00
Santillan, Mauro Gabriel	44165749	600.00
Santos, Florencia	42029730	400.00
Santos, Julian	43091072	300.00
SANTOS, YAMILA	38824540	500.00
SARAVIA LUCILA	41872921	300.00
Scarfo, Cielo Nahir	42685526	300.00
Schenzie, Guillermina Sofía	44489663	400.00
SCHWINDT CATALINA	36608178	800.00
SETZES MELANIE BELEN	42295114	400.00
Sierra Tilleria, Macarena	35356419	500.00
SILVA DIEGO LEONEL	42841728	400.00
SILVA MARTINA ANAHI	43739617	400.00
SOLER, JESICA PAOLA	37944831	500.00
Sosa, Bruno	44928019	300.00
Soto, Macarena	42345542	400.00
Soto, Mauro	45037114	400.00
Souza, Gabriela Milagros	43055132	400.00
Souza, Nayla	45463673	400.00
SPERANZA TANIA VALENTINA	43905492	400.00
SPIKERMEN FLOREANA	41329049	400.00
SPIKERMEN LUCAS FRANCISCO	42573791	300.00
Spikerman, Luciano	42360936	300.00
SPINELLI CORNEJO DENIS	41798865	400.00
Spinelli Cornejo, Donato Alejo	45014086	400.00
SUAREZ BRENDA AYELEN	42455592	300.00
Suarez Mayra Jaqueline	44321663	300.00
SUAREZ NICOLAS LEONEL	43664353	400.00
SUAREZ, BRENDA CELINA	41103013	500.00
SUPAN LUDOVICO	43312838	400.00
Tani Gomez, Marisol Rosario Aylen	42841796	300.00
TAPIA MOLINA AGUSTIN ELIAS	42041660	300.00
TAPIA MOLINA GISELLA ALEJANDRA	43247232	300.00
Tapia Molina, Martina	44416860	300.00
Tear, Ivanna Estefanía	34961343	500.00
Tedesco, Nicolas Ezequiel	44928043	400.00
Toledo, Leandro Martin	43512836	400.00
TORRES ARIAS ABRAHAM HIPOLITO	95425121	300.00
TORRES ARIAS KIRIAKHI NINOSKA	95420772	300.00
Torres Arias, Santiago Enrique	95607991	300.00
Torres Contreras, Luana	43513916	300.00
TORRES MAGALI MARIANELLA	41687797	400.00
TORRES VALENTINA	42944949	300.00

Secretaría de Economía y Administración

Torres, Karen Ornella	44838903	400.00
Torres, Luana	44928103	300.00
TURCO CIELO LOANA	47222533	300.00
TURCO PAMELA RAMONA	50277135	300.00
Ulvedal, Karen	38303626	300.00
URAN, NICOLAS ALEJADRO	39341731	800.00
Urdampilleta Serrati, Milagros	41099375	800.00
Uriarte, Jonathan Gabriel	43803049	300.00
Uriarte, Victoria	42029644	300.00
urquiza, Sofía Geraldine	42360809	300.00
Usoz, Francisco Pedro	42773600	400.00
VACCARONI LIÑEIRO MARIANELA	43659073	400.00
Vargas Torres, Joandy	4469870	300.00
Vasco, Juan Cruz	41872906	500.00
Vasco, María Sol	43464093	400.00
Vecino, Jonás	44927997	300.00
Velazquez, Tomas Valentin	43972605	300.00
VERBAUWEDE ALEJANDRO MARCIAL	42455585	400.00
Verbauwede, Joaquin Javier	42360824	300.00
Vergara Ponce, Ayelén	40455415	500.00
Vicente, Mailén Anahí	42944805	400.00
VIDELA CAMILA	42630681	300.00
Viglianchino, Valentin	44321670	400.00
Villalba, Alan Nahuel	42177373	400.00
Villalba, Joaquín	43803065	400.00
Villalba, Mario Franco	43247288	400.00
Villalba, Maximiliano	43312891	300.00
VILLEGAS OJEA, FACUNDO	37016346	800.00
Virán, Lucas Tomás	43664314	400.00
Viran, Martina	44839141	300.00
VITALE CANALE SELENA	43658952	400.00
VITULLO YANINA ELISABETH	43181485	300.00
Vitullo, Clara	38497510	800.00
Weimann, Melisa	33356891	500.00
Williams, María Emilia	41313171	500.00
Wilson, Benito Ezequiel	43247283	400.00
Wisky Ruarte, Alexander	42773607	300.00
Zambrano, Natali	35562386	300.00
Zambrano, Priscila	44165803	300.00
Zarate, Matias	44839166	300.00
Zarate, Santiago Dylan	44609903	400.00
	Total:	285,000.00

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Subsecretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3125/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de septiembre de 2017

Visto: Que el Sr. Torres Miguel Ángel – D.N.I. 5.393.870, en su carácter de titular del automotor dominio EOE687, con domicilio en calle Av. Lunghi N° 953 Dto.1 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio EOE687 propiedad del Sr. Torres Miguel Ángel– D.N.I. 5.393.870, a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta el 15 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos impositivos o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3126/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 11842/00/2017

Tandil, 22 de septiembre de 2017

Visto: El Concurso de Precios N° 94-03-17 "Provisión reloj con cuadrante estilo francés".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 19.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 20 a 24.

Que el 31 de agosto de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 25, habiendo cotizado dos de las empresas invitadas.

Que todos los proveedores han dado cumplimiento a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la oferta presentada por el proveedor Gómez Pereyra Alejandro, es la propuesta más económica, siendo inferior al presupuesto oficial, por lo que se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 94-03-17 "Provisión reloj con cuadrante estilo francés", en la suma total de Pesos ciento cinco mil doscientos noventa (\$ 105.290,00) a favor del proveedor Gómez Pereyra Alejandro, CUIT 20-39640876-8.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3127/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 08166/00/2017

Tandil, 22 de septiembre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 30-01-17 "Ejecución de redes de cloacas y agua FOS 2016".

Considerando: Que el proveedor Ángel Andrés Andolfatti ha desistido la oferta dentro del plazo legal establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la propuesta de la firma Zya S.A. supera el presupuesto oficial en un 86,02%, significando un exceso de magnitud.

Que al respecto se ha expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas sugiriendo dejar sin efecto la licitación.

Que ha intervenido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 30-01-17 "Ejecución de redes de cloacas y agua FOS 2016".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3128/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12933/00/2017

Tandil, 22 de septiembre de 2017

Visto: El Concurso de precios 109-03-2017 "Adquisición estabilizado 0/20".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros solicitando dejar sin efecto el mencionado concurso y previendo se realice un segundo llamado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Déjase sin efecto el Concurso de precios 109-03-2017 "Adquisición estabilizado 0/20".

Artículo 2º: Llámase a Concurso de precios 109-03-2017 "Adquisición estabilizado 0/20", segundo llamado con un presupuesto oficial de Pesos trescientos setenta mil novecientos ochenta y seis (\$ 370.986,00).

Artículo 3º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 04 de octubre de 2017 a las 09:00 hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3129/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de septiembre de 2017

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Mauricio Raúl Palavecino – Legajo 9124.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Presupuestos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Mauricio Raúl Palavecino – Legajo 9124, por la suma de Pesos diecisiete mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 17.475,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3130/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017-13793-00

TANDIL, 25 de septiembre de 2017

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 3638,
El informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de alta la licencia N° 075 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la N° 9 ubicada en Yrigoyen Y Sarmiento .

Artículo 2°- Incorpórese el vehículo marca Volkswagen Suran , modelo año 2011, dominio JNV 559, motor N° CF237347, chasis N° 8AWPB05Z2BA520934, propiedad de la Sr. Armando Daniel Hernandez– DNI 14.629.588, como Taxi Lic. N° 075, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3°- Dicha licencia se encuentra habilitada para prestar servicio dentro del horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 4°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5° - Regístrese, Comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 3131/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 25 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Claudia Andres Acuña - DNI 18.343.794 , en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de alta el vehículo marca MERCEDES BENZ SPRINTER, modelo 2011 dominio KNX 500 , motor N° 6110450U0081520, chasis N° 8AC904663FCE048029, propiedad del Sr. Claudia Andres Acuña - DNI 18.343.794, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 3132/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017-13786-00

TANDIL, 25 de septiembre de 2017

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 3638,
El informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de alta la licencia N° 010 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la N° 8 ubicada en Av. España Y Alem.

Artículo 2°- Incorpórese el vehículo marca Ford Fiesta Max, modelo año 2012, dominio LYU 200, motor N° R591D8423046, chasis N° 9BFZF54N3D8423046, propiedad de la Sra. Mónica Graciela Cartelle DNI 14.416.141, como Taxi Lic. N° 010, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3°- Dicha licencia se encuentra habilitada para prestar servicio dentro del horario de 06:00 a 14:00.

Artículo 4°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5° - Regístrese, Comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 3133/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 2017-13714-00

Tandil, 25 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Roberto Abel Aristain - DNI 11.843.538 , en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de alta el vehículo marca AGRALE 10-MA 8.5 MINIBUS, modelo año 2010 dominio JCW 171 , motor N° D1A040425, chasis N° 8BBC22Y1SAM000019, propiedad del Sr. Roberto Abel Aristain DNI 11.843.538, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 3134/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. 10403/01/2017
Tandil, 25 de septiembre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º y 90º inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado el día 09 de agosto de 2017 según consta en acta Nº 1739 al comercio cuyo titular es Ardiles Carla Mariela con CUIT 27-27123500-9, cuyo local está ubicado en Sarmiento Nº 721 Local Nº 8 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "552112 – Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares y cafeterías y pizzerías" con fecha de inicio de actividades 01 de junio de 2017.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	Ardiles Carla Mariela
Domicilio Comercial:	Sarmiento Nº 721 Local Nº 8
CUIM Asignado:	27-2712350-0
Rubro:	552112 – "Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares y cafeterías y pizzerías"
Alícuota:	6,00
Mínimo:	690,00 (o \$15 por persona de capacidad, y \$ 12 cuando exceda la 100 personas)
Fecha Inicio Actividad:	01 de junio de 2017

Artículo 2º: Notifíquese a la contribuyente que se hará efectiva la inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el

Secretaría de Economía y Administración

Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese a la contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase a la contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese a la contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese del presente a la contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3135/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 10074/2017
Tandil, 25 de septiembre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, donde el contribuyente DELPECH BENJAMÍN, titular del local sito en Hudson 2151, con CUIT 20-30598613-6, ha declarado y probado la existencia de una fecha de distinta de inicio de actividad económica a la establecida en el Alta de Oficio al Solo Efecto Tributario determinada por Decreto Municipal N° 299/2016, siendo la misma 01 de febrero de 2016 y no el 18 de abril de 2015.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase la fecha de inicio del Alta de Oficio al Solo Efecto Tributario establecida en el artículo 1° del Decreto 299/2016, del contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas según el siguiente detalle:

Titular:	DELPECH BENJAMÍN
Domicilio Comercial:	Hudson 2151
CUIM Asignado:	20-30598613
Rubro:	"924117" - Servicios de cancha de fútbol en alquiler
Fecha Inicio Actividad:	01 de febrero de 2016

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.
N°: 3136/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 29 de septiembre de 2017

Visto: La solicitud efectuada por el presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos veintiocho millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta con treinta y ocho centavos (\$ 28.562.480,38), en concepto de contribución por el mes de septiembre de 2017.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal \$ 22.839.451,43; Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal – Rubro de Recursos 12.1.14.01 \$ 5.723.028,95).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 3137/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte N° 13432/00/2017

Tandil, 25 de septiembre de 2017

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar el pago de la deuda del transporte escolar correspondiente a los meses marzo y abril de 2017.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos seiscientos treinta y seis mil ciento nueve con noventa y cuatro centavos (\$ 636.109,94), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el pago de la deuda del transporte escolar correspondiente a los meses marzo y abril de 2017.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3138/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de septiembre de 2017

Visto: El Concurso de Precios Nº 114-03-17 "Alquiler de camión volcador".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 5.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores han sido recepcionadas, constan de foja 6 a 9.

Que el 20 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 10, habiendo cotizado una (1) de las empresas invitadas.

Que la oferta presentada por el proveedor Rosana Beatriz Albelo es igual al Presupuesto Oficial, siendo económicamente razonable.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 114-03-17 "Alquiler de camión volcador", en la suma total de Pesos doscientos dieciséis mil (\$ 216.000,00) a favor del proveedor Rosana Beatriz Albelo, CUIT: 27-17480758-8.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3139/17

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de septiembre de 2017

Visto: Que el Presidente de la Asociación de Bochas Ciudad de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la organización del Torneo Provincial Primera Categoría.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Bochas Ciudad de Tandil – Personería Jurídica 3076, por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la organización del Torneo Provincial Primera Categoría.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3140/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 27 de septiembre de 2017

VISTO:

Que la agente Jesica Noelia Bianculli – LP 10.902, se desempeña como Personal de Servicio – Mucama en la planta de personal provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que la agente cuenta con informe favorable por parte de la Supervisora de Mucamas.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Jesica Noelia Bianculli – LP 10.902, Personal de Servicio – Mucama, categoría 1 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de octubre de 2017.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 – Personal de Servicio, y 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos, Supervisión de Mucamas y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3141/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 27 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación del Doctor Nicolás Facundo Calvi – DNI 30.229.531, como Médico de Guardia para el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), efectuada por el Director Médico del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Nicolás Facundo Calvi ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Doctor Nicolás Facundo Calvi – DNI 30.229.531, como Médico de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 9 de septiembre de 2017 y hasta que la Dirección Médica lo disponga.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial – SAME, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.4.3 – Bonificación Guardias, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.
N°: 3142/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 27 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de la Doctora Yésica Lorena Núñez – DNI 27.082.494, como Médica de Guardia para el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), efectuada por el Director Médico del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Yésica Lorena Núñez ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Doctora Yésica Lorena Núñez – DNI 27.082.494, como Médica de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 6 de agosto de 2017 y hasta que la Dirección Médica lo disponga.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial – SAME, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.4.3 – Bonificación Guardias, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.
N°: 3143/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 27 de septiembre de 2017

VISTO:

El informe efectuado por la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el cual los haberes de los residentes del programa provincial “Quiero ser Residente” se han incrementado de manera retroactiva al mes de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que según las condiciones ofrecidas por el Municipio de Tandil en el marco del programa referido, corresponde abonar a los residentes que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública el treinta por ciento (30%) sobre el líquido que perciben.

Que no se incluye en el presente a la señora Jimena Alejandra Cedola – DNI 36.683.415, quien ha presentado la renuncia.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícanse los importes establecidos en el Decreto N° 2044/2017, de las becas mensuales a abonar a los residentes del programa provincial “Quiero ser Residente” que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, con retroactividad al 1° de junio de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Documento	Importe de la beca
Lucila Bernasconi	32.944.944	\$ 5.361,09
Nerina Coria	35.354.026	\$ 5.361,09
María Paz Etchemendi	35.418.944	\$ 5.361,09
Nereida Solange Figueiredo	34.942.045	\$ 5.361,09
Ramiro González	33.314.183	\$ 5.361,09
Andrea Herold	34.954.803	\$ 5.361,09
Alejandra Kuhmichel	35.175.501	\$ 5.990,46
María Ludmila Lucas	34.297.077	\$ 5.361,09
María Celina Méndez	33.482.173	\$ 5.361,09
Emma Estefanía Piñero	32.800.401	\$ 5.990,46
Valeria Mónica Porello	36.745.061	\$ 5.361,09
Ignacio José Ravenna	33.177.365	\$ 5.361,09
Lautaro Sánchez	34.942.202	\$ 5.361,09
Anabela Valle	31.104.949	\$ 5.361,09

Artículo 2°: Modifícase el importe establecido en el Decreto N° /2017, de la beca mensual a abonar a la residente del programa provincial “Quiero ser Residente” Josefina Rodríguez Eyras – DNI 33.912.498, que cumple tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, con retroactividad al 1° de julio de 2017, por el de Pesos cinco mil trescientos sesenta y uno con nueve centavos (\$ 5.361,09).

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútese a la partida 5.0.0.0 – Transferencias, 5.1.3.0 – Becas, correspondiente a 17.01.00 – Hospital Ramón Santamarina Administración y Conducción, 18.00.00 – Hospital Debilio Blanco Villegas y 21.04.00 – Salud Comunitaria Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3144/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 27 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora María Raquel Borges – LP 10.880, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que la señora Borges fue designada por Decreto N° 1127/2017 hasta el 30 de septiembre de 2017.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora María Raquel Borges – LP 10.880, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 1° de octubre de 2017.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora María Raquel Borges se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el Jefe del Departamento de Enfermería.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

N°: 3145/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 3421/00/2017

Tandil, 27 de septiembre de 2017

Visto: El contrato de locación suscripto con el Sr. Miguel Ángel Manente – DNI 8.533.657, sobre el inmueble ubicado en la calle Machado N° 940, con destino al funcionamiento de la Subdirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial Tandil, por el termino de tres (3) años, contado a partir del 15 de Marzo de 2017. Habiendo modificado el contrato de locación mediante adenda con fecha 1 de Junio del año 2017, se redacta éste nuevo decreto que modifica la forma de pago citada en el artículo 2 del anterior.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 2°: Por la locación dispuesta, los pagos del alquiler se harán efectivos cada seis meses de forma adelantada del quince al veinticinco del mes y por ante la Tesorería Municipal.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01.12. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01 – Conducción y Administración, Subactividad 02 – Apoyo a la Policía Bonaerense, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a ser vigentes para los ejercicios 2018, 2019 y 2020. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, y vuelva para su archivo a Contaduría General.

N°: 3146/17

Dr. Atilio Della Maggiora
*Secretario de Protección
Ciudadana*



Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 7212/01/2017

Tandil, 27 de septiembre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio para la Escuela N° 33 (Pje La Porteña) ha solicitado un subsidio para financiar las aberturas del aula construida.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 33 (Pje La Porteña) – CUIT 30-70773165-2, por la suma de Pesos cincuenta y tres mil (\$ 53.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar las aberturas del aula construida.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3147/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 27 de septiembre de 2017.

VISTO:

Que Constructores de Paz para las Nuevas Generaciones (New Gen Peacebuilders) es un programa global de educación para la paz; y

CONSIDERANDO:

Que el programa está destinado a jóvenes de entre 14 y 24 años, y quienes completen con éxito estas actividades se convierten en impulsores de paz;

Que el mismo ayuda a los jóvenes a comprender sistemas relacionados con la paz, a desplegar habilidades de planificación y gestión de proyectos, y adoptar la paz como una responsabilidad personal;

Que este programa les permite a los jóvenes entender las fuerzas detrás del conflicto y la paz;

Que asimismo les permite imaginar soluciones innovadoras que crean cambios adoptando medidas positivas para enfrentar un problema que afecta a una comunidad;

Que Constructores de Paz posee una amplia gama de contenidos basados en la investigación sobre el conflicto y la paz;

Que los participantes utilizan medios tales como las charlas, capacitación para gestión de proyectos, dialogo, discusión y ejercicios creativos y reflexión personal;

Que el programa tiene un plazo de 10 a 12 semanas;

Que los cinco dispositivos principales del programa son los mentores que asisten durante el taller y capacitan a los participantes; los Proyectos de paz que son diseñados, planeados e implementados por los participantes; Oradores invitados quienes son impulsores de paz locales, nacionales e internacionales; Lecturas y recursos y Talleres de Inmersión en los cuales hay presentación de estructuras, técnicas, ejercicios, interacción y herramientas de fomento de la paz;

Que en este programa, a través del Rotary Club, se está desarrollando en nuestra ciudad;

Que entendemos que este tipo de actividades van en consonancia con las acciones enmarcadas en la Secretaria de Protección Ciudadana;

Que dicha secretaría posee un Programa de Prevención Social y Comunitaria que focaliza el trabajo en territorio donde se pregona la paz y una convivencia armoniosa entre vecinos;

Que este tipo de programas nos permite reflexionar y coadyuvar como sociedad a la paz social;

Por todo ello

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárese de **INTERES MUNICIPAL** al Programa “Constructores de Paz para las Nuevas Generaciones” (New Gen Peacebuilders).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, Publíquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3148/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 27 de septiembre de 2017.

VISTO:

La nota presentada por la Escuela Nacional “Ernesto Sábató” dependiente de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el día 1° de Noviembre del corriente año, se realizará en las instalaciones del Colegio Nacional “Ernesto Sábató” las “IV Olimpiadas de Economía y Gestión para el Nivel Secundario”.

Que dicho evento promueve la participación libre y gratuita de alumnos de escuelas secundarias, tanto públicas como privadas, de nuestra ciudad y la región, interesados en debatir y mostrar sus conocimientos en el área de las Ciencias Económicas.

Que cuenta con el auspicio de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, y el apoyo del Honorable Concejo Deliberante de Tandil y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de **Interés Municipal** las “**IV Olimpiadas de Economía y Gestión para el Nivel Secundario**”, a realizarse el día 1° de Noviembre del corriente año, organizadas por la Escuela Nacional “Ernesto Sábató” dependiente de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Prensa y Comunicación Dirección de Protocolo y Ceremonial, y oportunamente archívese.

N°: 3149/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 27 de septiembre de 2017

VISTO:

Que se ha llevado a cabo el Concurso Fotográfico “Parque del Origen”; y

CONSIDERANDO:

Que el jurado ha emitido su dictamen sobre los ganadores del mismo.

Que al respecto se han expedido la Coordinadora de Museos, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seis mil (\$ 6.000,00), en concepto de premios y por el importe que para cada caso se menciona a los ganadores del Concurso Fotográfico “Parque del Origen”:

Premio	Obra	Nombre y Apellido	DNI	Importe
1° Premio	“Como Rómulo y Remo”	Alicia Moreno	16.713.011	\$ 4.000,00
2° Premio	“Pequeña Fotografía”	María Adriana García	18.037.583	\$ 2.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas 4.6.0.0. “Obras de Arte” por la suma de \$ 6.000,00 dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 3150/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

27 de septiembre de 2017

VISTO:

Lo solicitado por la agente ***María Vanesa Drimoni Andreola –legajo 9322-*** de la Dirección de Acción Comunitaria –Secretaría de Desarrollo Social-, respecto a su licencia por maternidad.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el art. 92 de la ley 14.656.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la agente de la Dirección de Acción Comunitaria –Secretaría de Desarrollo Social-, ***María Vanesa Drimoni Andreola –legajo 9322-*** licencia por maternidad, por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 21 de Septiembre de 2017, debiendo reintegrarse a sus funciones el 09 de Enero del año 2018, o el día hábil subsiguiente (art. 92 Ley 14.656).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Acción Comunitaria –Secretaría de Desarrollo Social-, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3151/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 27 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de cuatro horas cátedra suplentes a la agente María Raquel Rapisardi –legajo 12230-, para dictar el Curso “Inglés para Viajeros”, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a la agente *María Raquel Rapisardi – legajo 12230-* en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra suplentes, para dictar el Curso “Inglés para Viajeros”, en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 04 de Septiembre de 2017, y hasta el día 08 del mismo mes y año inclusive.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3152/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 9635/01/2017
Tandil, 27 de septiembre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º y 90º inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el día 26 de junio de 2017 según consta en acta Nº 2701 al comercio cuyo titular es Heit Jose María con CUIT 20-23209422-3, cuyo local está ubicado en Venezuela Nº 557 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "291102 - Reparación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas." con fecha de inicio de actividades 01 de febrero de 2016.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	Heit Jose María
Domicilio Comercial:	Venezuela Nº 557
CUIM Asignado:	20-23209422
Rubro:	291102 - Reparación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.
Alícuota:	5,50 por mil
Mínimo:	\$ 650
Fecha Inicio Actividad:	01 de febrero de 2016

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva la inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el

Secretaría de Economía y Administración

Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3153/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte N° 13764/00/2017

Tandil, 27 de septiembre de 2017

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la colocación de pisos en el Centro de Investigación Educativa – (C.I.E.).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos treinta y tres mil seiscientos (\$ 33.600,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la colocación de pisos en el Centro de Investigación Educativa – (C.I.E.), realizada por el contratista Alejandro Maiolino.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3154/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 11170/00/2017

Tandil, 27 de septiembre de 2017

Visto: El Decreto Nº 2517/2017.

Considerando: La Nota presentada por la Secretaría Privada que obra a fojas 7.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2517/2017, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Zulma Cristina Guzmán - DNI 24.339.137 - por la suma total de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Ricardo Miguel Ángel – DNI 14.544.291 para financiar gastos de atención al paciente en su domicilio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3155/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 12762/00/2017

Tandil, 27 de septiembre de 2017

Visto: El Concurso de Precios Nº 108-03-17 "Adquisición de cemento para la bloquera municipal".

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 5.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores han sido recepcionadas (foja 6 a 12).

Que el 13 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 13, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que la oferta presentada por el proveedor Sucesión de José Ricardo Ciccimarra es inferior al Presupuesto Oficial, siendo económicamente razonable.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 108-03-17 "Adquisición de cemento para la bloquera municipal", en la suma total de Pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000,00) a favor del proveedor Sucesión de José Ricardo Ciccimarra CUIT: 20-05386144-0.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3156/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 27 de septiembre de 2017

Visto: El Decreto N° 2099/2017.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Cra. General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 2099/2017, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 2 – CUIT 33-66729291-9 por la suma de Pesos veinticinco mil doscientos veintitrés con cuarenta y cuatro centavos (\$ 25.223,44), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para cubrir el mantenimiento de transporte escolar para la Escuela Primaria N° 13 de la mencionada localidad, a excepto de la suma de \$ 9.208,00 que corresponde al concepto del subsidio otorgado por Expte. N° 4938/00/2017."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3157/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 27 de septiembre de 2017

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2017, presentada por Provincia Franciscana Santiago de la Marca.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2017 a la Provincia Franciscana Santiago de la Marca, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826:

Institución	Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios
PROVINCIA FRANCISCANA SANTIAGO DE LA MARCA	19451/000 – 19452/000 – 19470/000 – 19471/000 – 19472/000 – 21271/000 – 21272/000 – 21273/000 – 21274/000 – 21275/000 – 21276/000 – 21276/001 – 22645/000 – 22646/000 – 22647/000 – 22648/000 – 22649/000 – 22650/000 – 28178/000 – 35922/000 – 35923/000 – 35924/000 – 35925/000 – 35926/000 – 35927/000 – 35928/000	14027/000 – 20149/000 – 20150/000 – 20151/000 – 20152/000 – 20153/000 – 20154/000 – 20155/000 – 32489/000 – 34052/000 – 34856/000 – 34857/000 – 34858/000 – 36558/000 – 36559/000 – 36560/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3158/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 27 de septiembre de 2017

Visto: La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales presentada por la Provincia Franciscana Santiago de la Marca.

Considerando: El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Exímese a Provincia Franciscana Santiago de la Marca – CUIIM 30-64842673, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias y Contribuciones por Mejoras correspondiente a los inmuebles de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza N° 9584:

Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios	Período
19451/000 – 19452/000 – 19470/000 – 19471/000 – 19472/000 – 21271/000 – 21272/000 – 21273/000 – 21274/000 – 21275/000 – 21276/000 – 21276/001 – 22645/000 – 22646/000 – 22647/000 – 22648/000 – 22649/000 – 22650/000 – 28178/000 – 35922/000 – 35923/000 – 35924/000 – 35925/000 – 35926/000 – 35927/000 – 35928/000	14027/000 – 20149/000 – 20150/000 – 20151/000 – 20152/000 – 20153/000 – 20154/000 – 20155/000 – 32489/000 – 34052/000 – 34856/000 – 34857/000 – 34858/000 – 36558/000 – 36559/000 – 36560/000	Desde el 1º de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2014

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3159/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13217/00/2017

Tandil, 27 de septiembre de 2017

Visto: El Concurso de Precios N° 113-03-17 "Adquisición de gazebos y sillas".

Considerando: Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 6.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 7 a 14, habiendo sido todas recepcionadas.

Que el 15 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 15, habiendo cotizado una de las empresas invitadas.

Que la oferta presentada por el proveedor César O. Moris se considera dentro de los valores de mercado y por tanto económicamente razonable.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Desarrollo Social sugiriendo adjudicar los ítems 2 y 3.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 113-03-17 "Adquisición de gazebos y sillas", en la suma total de Pesos ciento noventa y un mil setecientos cuarenta (\$191.740,00) por los ítems 2 y 3 a favor del proveedor César O. Moris, CUIT: 20-13320583-8.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3160/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12508/00/2017

Tandil, 27 de septiembre de 2017

Visto: El Concurso de Precios N° 104-03-17 "Adquisición de insumos de instalación sanitaria y cloacas para Programa Pro.M.E.V".

Considerando: Que se ha invitado a nueve (9) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 8.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores han sido recepcionadas con excepción de una; constan de foja 9 a 17.

Que el 8 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 18, habiendo cotizado tres (3) de las empresas invitadas.

Que la oferta presentada por la firma Ghezán Hnos. S.C. es inferior al Presupuesto Oficial, siendo económicamente razonable.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 104-03-17 "Adquisición de insumos de instalación sanitaria y cloacas para Programa Pro.M.E.V.", en la suma total de Pesos trescientos dos mil doscientos cincuenta y dos con cincuenta centavos (\$ 302.252,50) a favor de la firma Ghezán Hnos. S.C., CUIT: 30-50063468-1.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3161/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



Secretaría de Economía y Administración

Tandil, 28 de Septiembre de 2017

Visto: La Licitación Privada N° 47-02-17 "Reparación de calzada de asfalto en distintos puntos de la ciudad".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 21.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 22 a 26.

Que el 18 de agosto de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado una única empresa.

Que el proveedor ha dado cumplimiento a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones considerándose como oferta valida admisible.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Que por el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal ha tomado intervención el Concejo Deliberante, autorizando por Ordenanza N° 15839 al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma Tenue Empresa Constructora S.A.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 47-02-17 "Reparación de calzada de asfalto en distintos puntos de la ciudad", en la suma total de Pesos un ochocientos diecisiete mil quinientos (\$ 817.500,00) a favor de la firma Tenue Empresa Constructora S.A., CUIT 30-71010346-8

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3162/17

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 28 de septiembre de 2017

Visto: El Concurso de Precios N° 96-03-17 "Adquisición de servicio Trunking con equipo digital".

Considerando: Que según consta a foja 15, en el Registro de Invitados a Cotizar, se ha notificado a cinco (5) firmas del ramo

Que las invitaciones cursadas a las distintas empresas constan de fojas 18 a 22.

Que el 25 de agosto de 2017 se llevó a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 23, presentándose solo una de las firmas invitadas.

Que el proveedor ha cumplimentado con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la oferta presentada por la firma Siternet S.R.L. es igual al Presupuesto Oficial, siendo económicamente razonable.

Que ha tomado intervención Contaduría General y la Dirección de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 96-03-17 "Adquisición de servicio Trunking con equipo digital", a la firma Siternet S.R.L., CUIT 33-65551402-9, por la suma total de Pesos Doscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y siete con 52/100 (\$ 238.277,52).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.2.9.0 "Alquileres y Derechos – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 03 – Vialidad Urbana – Plan de Pavimentación la suma de \$ 54.987,12 y al Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos la suma de \$ 183.290,40, ambas del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3163/17

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 11896/00/2017

Tandil, 28 de septiembre de 2017

Visto: El Concurso de Precios Nº 95-03-17 "Adquisición de cuchillas para motoniveladora".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 6.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores han sido recepcionadas, constan de foja 7 a 11.

Que el 31 de agosto de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 12, habiendo cotizado una (1) de las empresas invitadas.

Que la oferta presentada por el proveedor Alfio Distefano es inferior al Presupuesto Oficial, siendo económicamente razonable.

Que ha tomado intervención la Dirección de Vialidad Municipal sugiriendo su adjudicación puesto que cumple con las especificaciones técnicas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 95-03-17 "Adquisición de cuchillas para motoniveladora", en la suma total de Pesos doscientos seis mil quinientos cincuenta (\$ 206.550,00) a favor del proveedor Alfio Distefano, CUIT: 20-07637312-5

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3164/17

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente N° 12472/00/2017

Tandil, 28 de Septiembre de 2017

Visto: El Concurso de Precios N° 103-03-17 "Adquisición de hormigón H21".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 5.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 12 a 16, habiendo sido todas recepcionadas.

Que el 4 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 17, habiendo cotizado solo una de las empresas invitadas.

Que la oferta presentada por la firma Markal Hormigonera S.A. es inferior al presupuesto oficial, siendo económicamente razonable.

Que al respecto ha emitido opinión el Subdirector de la Dirección General de Servicios.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 103-03-17 "Adquisición de Hormigón H21", en la suma total de Pesos ciento cincuenta y un mil trescientos ochenta y cinco (\$ 151.385,00) a favor de la firma Markal Hormigonera S.A., CUIT:30-70967595-4.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3165/17

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 28 de septiembre de 2017

Visto: El Concurso de Precios N° 99-03-17 "Adquisición de componentes para semáforos".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 9 y 10.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de foja 6 a 10 y han sido todas recepcionadas.

Que el 7 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 11, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que ha tomado intervención El Director General de Servicios.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 99-03-17 "Adquisición de componentes para semáforos", en la suma total de Pesos doscientos once mil cuatrocientos (\$ 211.400,00) a favor de los siguientes proveedores:

Proveedor	Cuit	Ítem	Total
Concelec S.R.L.	30-70882859-5	1, 4, 8 y 9	\$ 89.900,00
Tecnotrans S.R.L.	30-65440517-0	2, 3, 5, 6 y 7	\$ 121.500,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3166/17

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal



Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente N° 12739/00/2017

Tandil, 28 de Septiembre de 2017

Visto: El Concurso de Precios N° 107-03-17 "Adquisición de minitractor".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 6.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 7 a 11, habiendo sido todas recepcionadas.

Que el 13 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 12, habiendo cotizado dos de las empresas invitadas.

Que la oferta presentada por el proveedor Witkin Gregori Leonel es inferior al presupuesto oficial, siendo económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 107-03-17 "Adquisición de minitractor", en la suma total de Pesos setenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho (\$ 75.388,00) a favor del proveedor Witkin Gregori Leonel, CUIT:20-24688523-1.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3167/17

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de septiembre de 2017

VISTO:

Que los días 30 de Septiembre y 1° de Octubre del corriente año se realizará en el Parque de la Industria y en el Parque del Origen respectivamente, el evento “Planetarios Móviles”, organizado por la empresa Estrella del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una actividad educativa y de esparcimiento de carácter gratuito abierto a la comunidad y los turistas, mediante el uso de planetarios móviles gigantes.

Que es objetivo de la empresa ser una herramienta disponible para captar el interés de los educandos; causar en los asistentes la valoración de las ciencias; valorar la interpretación del cosmos por parte de diversas culturas y generar el interés de observar el cielo, sus objetos y fenómenos.

Que los organizadores brindarán una función gratuita para las Escuelas Públicas de nuestra ciudad, promoviendo el conocimiento y el intercambio cultural.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** los eventos “Planetarios móviles” organizados por la empresa Planetario Estrella del Plata, a realizarse los días 30 de Septiembre y 1° de Octubre del corriente año, en el Parque de la Industria y en el Parque del Origen, respectivamente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría de Desarrollo Económico Local, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo y oportunamente archívese.-

N°: 3168/17

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de septiembre de 2017.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Delegado Municipal de la localidad de María Ignacia (Vela); y

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de octubre del corriente año, se celebrará la Fiesta Patronal en la Localidad de María Ignacia (Vela), por el día de La Patrona “Nuestra Virgen del Rosario”.

**Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Declárase no laborable el día 7 de Octubre del corriente año para la administración Pública, exclusivamente en la localidad de María Ignacia (Vela), optativo para el comercio y la industria, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, pase a la Delegación Municipal de María Ignacia (Vela), y oportunamente archívese.

Nº: 3169/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 29 de septiembre de 2017

VISTO: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119º) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

CONSIDERANDO: lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.372.702,82)**, con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente:

RECURSOS		
INCREMENTOS		
Jurisdiccional / Recurso por rubro	F. Fin.	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - Secretaría de Economía y Administración		
11.0.00.00 - Ingresos Tributarios		
11.4.02.00 - Leyes 9.226 / 11.969	132	\$ 3,699,443.71
12.0.00.00 - Ingresos No Tributarios		
12.1.17.00 - Fondo Especial de Ayuda Solidaria - Ord. 7.336	131	\$ 1,535,746.62
12.1.26.01 - Fondo Especial para Turismo - Ingresos del Ejercicio - Ord. 9.580	131	\$ 71,072.38
12.1.28.02 - Tasa Complementaria de Protección Ciudadana - Ingresos de Ejerc. Anteriores - Ord. 15.211	131	\$ 500,264.25
12.2.03.02 - Publicidad y propaganda - Ingresos de Ejercicios Anteriores - Ord. 12.130, Ord. 13.621	131	\$ 43,509.07
12.2.18.00 - Renta derivada del uso del suelo - Ord. 9.865	131	\$ 274,576.00
12.5.03.02 - Alquiler de inmuebles c/afect., Aplic. a Sec. de Gobierno - Ord. 11.407 - 11.676 - 12.915 - 12.925	131	\$ 184,479.91
12.6.04.00 - Infracciones a las obligaciones y deberes fiscales	131	\$ 40,943.25
12.9.05.00 - Fondo Municipal de la Vivienda	131	\$ 2,601.62
17.0.00.00 - Transferencias corrientes		
17.1.03.04 - Reintegro de Cías. de Seguros - Ord. 11.448	131	\$ 8,790.00
17.2.01.16 - Min. Agricult. Ganadería y Pesca - FONEDA - Ley Nº 26.509	133	\$ 2,994,841.00
17.5.01.01 - Torneos Juveniles Bonaerenses	132	\$ 263,630.00
17.5.01.04 - Consejo Provincial del Menor	132	\$ 1,484,915.00
17.5.01.13 - Ministerio de Desarrollo Humano - Plan Mas Vida (Ajuares)	132	\$ 4,475.00

Secretaría de Economía y Administración

17.5.01.15 - Registro de Bebidas Alcohólicas - Ley 13.178 (REBA)	132	\$ 80,162.50
17.5.01.31 - Minist. Des. Hum. de la Pcia. de Bs. As. - Creac. F. Local p/Desarr. Productivo	132	\$ 324.00
21.0.00.00 - Recursos propios de capital		
21.1.01.03 - Venta de Inmuebles - Ord. 8.311	131	\$ 108,824.82
21.2.02.00 - Contribución por facturación - Servicio de gas - Ord. 6.093	131	\$ 307,556.39
21.2.16.00 - Fondo Permanente de Entosado Caminos Rurales - Ord. 9.565 - 9.614	131	\$ 127,094.44
22.0.00.00 - Transferencias de capital		
22.2.01.18 - Fideicomiso PRO.CRE.AR - Para obras de infraestructura	133	\$ 1,639,452.86
TOTAL INCREMENTOS:		\$ 13,372,702.82

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia por la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.372.702,82)**, en consistencia con el detalle que obra seguidamente:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.02.00 - Viviendas en Riesgo Social		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	131	\$ 340.80
	2.4.3.0 - Artículos de caucho	131	\$ 1,600.00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	131	\$ 660.82
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.06.00 - Servicios a la Juventud		
	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	131	\$ 466.48
	4.3.6.0 - Equipo para computación	131	\$ 586.52
	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	131	\$ 5,737.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.01.00 - Actividades Deportivas y Recreativas		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	131	\$ 2,100.00
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	131	\$ 5,808.00

Secretaría de Economía y Administración

	2.2.3.0 - Confecciones textiles	131	\$	1,180.00
	2.5.8.0 - Productos de material plástico	131	\$	840.00
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	131	\$	5,900.00
	3.5.1.0 - Transporte	131	\$	4,000.00
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo			
	16.02.00 - Administración y Coordinación			
	5.1.7.0 - Transf. a otras instit. culturales y soc. sin fines de lucro	131	\$	43,509.07
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura			
	17.03.00 - Administración y Coordinación			
	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	131	\$	5,000.00
	2.5.9.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes - Otros	131	\$	5,040.00
	2.6.9.0 - Productos de minerales no metálicos - Otros	131	\$	35.00
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	131	\$	66.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	131	\$	39.64
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	131	\$	972.41
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	\$	134.56
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	131	\$	2,571.57
	3.1.2.0 - Agua	131	\$	2,100.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	131	\$	55,000.00
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	131	\$	93,692.73
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - Sec. de Economía y Administración			
Apertura Programática:	93.00.00 - Transferencias a Organismos Descentralizados			
	9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	131	\$	1,535,746.62
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y Obras Públicas			
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos			
	01.01.00 - Conducción y Administración			
	4.1.1.0 - Tierras y terrenos	131	\$	108,824.82
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$	127,094.44
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos			
	01.76.00 - Extensión Redes de Gas Natural			
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	131	\$	233,786.39
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	131	\$	73,770.00
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana			
	23.81.00 - Const. cunetas cruce, bocac. y repar. de pavimento			

Secretaría de Economía y Administración

	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 274,576.00
Apertura Programática:	27.00.00 - Mantenimiento de Caminos Rurales		
	3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	131	\$ 40,943.25
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Turístico		
	16.03.00 - Instituto Mixto de Turismo		
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	131	\$ 26,555.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	131	\$ 2,160.00
	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	131	\$ 2,000.00
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	131	\$ 34,457.38
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	131	\$ 3,000.00
	3.5.1.0 - Transporte	131	\$ 2,900.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - Secretaria de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.01.00 - Administración y Coordinación		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	131	\$ 273,264.25
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	131	\$ 40,000.00
	3.1.3.0 - Gas	131	\$ 16,000.00
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	131	\$ 50,000.00
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	131	\$ 2,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.02.00 - Centro de Monitoreo		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	131	\$ 28,000.00
	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	131	\$ 50,000.00
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	131	\$ 25,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.03.00 - Apoyo a la Policía Local		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	131	\$ 10,000.00
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano		
	38.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	131	\$ 8,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.1.01.000 - Conducción Superior		

Secretaría de Economía y Administración

Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción de la Gestión		
	01.01.00 - Gestión Administrativa		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 56,732.96
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 41,078.01
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.01.00 - Atención Programática		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 47,680.94
	5.1.7.0 - Transf. a otras instit. culturales y soc. sin fines de lucro	132	\$ 1,484,915.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	132	\$ 4,475.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 12,250.66
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 31,348.23
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.01.00 - Actividades Deportivas y Recreativas		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 2,123.36
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 5,800.92
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.05.00 - Juegos Bonaerenses - Deportes		

Secretaría de Economía y Administración

	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	132	\$ 1,800.00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	132	\$ 48,550.00
	3.5.1.0 - Transporte	132	\$ 107,618.55
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 14,886.06
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.04.00 - Eventos Artísticos y Culturales		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 4,247.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.05.00 - Juegos Bonaerenses - Cultura		
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	132	\$ 94,456.45
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	132	\$ 11,205.00
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.03.00 - Administración y Coordinación		
	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	132	\$ 25,162.50
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	132	\$ 15,000.00
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 9,342.02
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	132	\$ 40,000.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.01.00 - Alumbrado Público		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 73,905.26
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.02.00 - Servicios Urbanos		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 5,555.29
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 4,149.99
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.01.00 - Alumbrado Público		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 41,686.61

Secretaría de Economía y Administración

Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.02.00 - Servicios Urbanos		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 2,807.79
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.01.00 - Escuelas Municipales y Extensión Educativa		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 20,861.92
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 1,509.31
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000.-.Sec. de Economía y Administración		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración Financiera		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 53,773.86
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y Obras Públicas		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 45,042.23
Apertura Programática:	21.00.00 - Alumbrado Público		
	21.01.00 - Servicio de Alumbrado		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 2,066,893.95
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.05.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 3,689.48
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 12,449.39
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.01.00 - Mantenimiento de redes		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 999,222.81

Secretaría de Economía y Administración

Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.02.00 - Provisión de Agua Potable		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 63,663.34
Apertura Programática:	25.00.00 - Servicios de Cementerio		
	25.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 5,920.46
Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
	26.01.00 - Construcción y Mantenimiento		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 32,909.76
Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
	26.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 23,344.45
Apertura Programática:	29.00.00 - Medio Ambiente		
	29.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 1,520.67
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 191.55
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Turístico		
	16.06.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 2,571.01
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.01.00 - Producción		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 1,771.78
	5.2.6.0 - Transferencias a empresas privadas	132	\$ 324.00
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 2,856.83
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		

Secretaría de Economía y Administración

	18.03.00 - Infraestructura Parque Industrial de Tandil		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 4,129.90
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.06.00 - Planes de Empleo		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 2,123.36
Jurisdicción:	1.1.1.01.10.000 - Secretaria Legal y Técnica		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 1,402.55
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y Obras Públicas		
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.82.00 - Extensión Redes de Agua y Cloacas		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	133	\$ 1,639,452.86
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.01.00 - Producción		
	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	133	\$ 2,994,841.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 13,372,702.82

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este decreto se dispone.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.
Nº: 3170/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 12550/00/2017
Tandil, 29 de septiembre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º y 90º inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el día 05 de septiembre de 2017 según consta en acta Nº 3902 al comercio cuyo titular es GERALDINE CADEL con CUIT 27-35562185-0, cuyo local está ubicado en Av. Rivadavia 783 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "521140 - Venta al por menor en despensas de entre 0 a 150 mts², con predominio de productos alimenticios y bebidas", con fecha de inicio de actividades 01 de abril de 2017.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	Geraldine Cadel
Domicilio Comercial:	Av. Rivadavia 783
CUIM Asignado:	27-35562185
Rubro:	521140 - "Venta al por menor en despensas de entre 0 a 150 mts ² , con predominio de productos alimenticios y bebidas"
Alícuota:	5,50 por mil
Mínimo:	\$ 650
Fecha Inicio Actividad:	01 de abril de 2017

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva la inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de

Secretaría de Economía y Administración

informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3171/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 6641/01/2017
Tandil, 29 de septiembre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º y 90º inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el día 19 de agosto de 2016 según consta en acta Nº 7022 al comercio cuyo titular es Mastrangelo, Raul Edgardo con CUIT 20-18343958-9, cuyo local está ubicado en San Francisco 2995 (Circ. I Secc. D Manz. 43 G) de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo los códigos de rubros "152020 - Elaboración de quesos; 152010 - Elaboración de leches y productos lácteos, deshidratados; 152090 - Elaboración de productos lácteos n.c.p." con fecha de inicio de actividades 02 de mayo de 2016.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	Mastrangelo, Raul Edgardo
Domicilio Comercial:	San Francisco 2995 (Circ. I Secc. D Manz. 43 G)
CUIM Asignado:	20-18343958
Rubro/s:	"152020 - Elaboración de quesos; 152010 - Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados; 152090 - Elaboración de productos lácteos n.c.p."
Alícuota:	4,50 por mil
Mínimo:	\$ 650
Fecha Inicio Actividad:	02 de mayo de 2016

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva la inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de

Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3172/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 6589/01/2017

Tandil, 29 de septiembre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el día 08 de mayo de 2017 según consta en acta N° 14597 al comercio cuyo titular es Paz, Leonela con CUIT 27-34296975-0, cuyo local está ubicado en Catamarca 446 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo los códigos de rubros "522120 - Venta al por menor de productos de almacén y dietética, 522111 - Venta al por menor de quesos y productos lácteos, 523920 - Venta al por menor de materiales y productos de limpieza, 522301 - Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas en establecimientos no especializados, y 523960 - Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas carbón y leña"; con fecha de inicio de actividades 26 de abril de 2017.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	Paz, Leonela
Domicilio Comercial:	Catamarca 446
CUIM Asignado:	27-34296975
Rubros:	"522120 - Venta al por menor de productos de almacén y dietética, 522111 - Venta al por menor de quesos y productos lácteos, 523920 - Venta al por menor de materiales y productos de limpieza, 522301 - Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas en establecimientos no especializados, y 523960 - Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas carbón y leña"
Alícuota:	5,50 por mil
Mínimo:	\$ 650
Fecha Inicio Actividad:	26 de abril de 2017

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva la inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3173/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 29 de septiembre de 2017

VISTO: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza N° 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO: lo informado al respecto por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Protección Ciudadana.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.04.00 - Prevención social y comunitaria		
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	110	\$ 616,600.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 616,600.00

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	110	\$ 616,600.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 616,600.00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº: 3174/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 29 de septiembre de 2017

VISTO: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza N° 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO: lo informado al respecto por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Protección Ciudadana.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	110	\$ 616,600.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 616,600.00

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.04.00 - Prevención social y comunitaria		
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	131	\$ 616,600.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 616,600.00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº: 3175/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 29 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el Sr. Secretario de Economía y Administración, Lic. Jorge Daniel Binando, a partir del 02 de Octubre de 2017, hasta el 08 de dicho mes y año inclusive.

CONSIDERANDO:

Que durante el período referido, será reemplazado por el Sr. Subsecretario de Economía y Administración, Cr. Claudio A. Biset.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase siete (07) días de licencia anual ordinaria al Sr. Secretario de Economía y Administración, Lic. *Jorge Daniel Binando – legajo 9349*, a partir del 02 de Octubre de 2017, y hasta el 08 de dicho mes y año inclusive, debiendo reintegrarse a sus funciones el 09 de Octubre de 2017, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: Designase en su reemplazo al Sr. Subsecretario de Economía y Administración Cr. *Claudio Alberto Biset –legajo 9895*, por el mismo periodo de tiempo.

Artículo 3°: Delegase en el Subsecretario de Economía y Administración, Cr. *Claudio Alberto Biset*, las funciones de la Secretaría de Economía y Administración, en lo referente a la intervención y la firma de órdenes de Pago y Cheques que no excedan el monto establecido por el artículo N° 151 de la Ley Orgánica Municipal, para los Concursos de Precios, a partir del 02 de Octubre de 2017, y hasta el 08 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3176/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 29 de septiembre de 2017

VISTO:

La realización de las “Jornadas AFROTANDIL” a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 22 al 26 de noviembre del corriente año.-

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un acontecimiento cultural ya que tiene como objetivo desarrollar actividades vinculadas a las artes escénicas, las artes plásticas, la música y el teatro y revalorizar el patrimonio cultural y artístico de la ciudad.

Que dicho evento revista en interés cultural contribuyendo al desarrollo sociocultural y territorial de una porción significativa del territorio y de la población local.

Que dichas jornadas se enmarcan en la celebración del 30º Aniversario de la Comedia Negra de Buenos Aires y el Decenio de los Afrodescendientes.

Que dicho encuentro reviste carácter cultural y educativo proponiendo espacios de talleres teóricos-prácticos, charlas, proyecciones cinematográficas a cargo de profesionales y afrodescendientes de reconocida trayectoria, dirigidos a la comunidad en general.

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone un espacio de sociabilización y circulación del trabajo intelectual y material en torno a la temática de los Afrodescendientes .-

Que dicho evento revista en interés cultural como muestra de revalorización de las tradiciones de los afrodescendientes .-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se han expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación y la Directora de Cultura.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad de la “Jornadas AFROTANDIL” a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 22 al 26 de noviembre del corriente año.-.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Cultura; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3177/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 29 de septiembre de 2017

VISTO:

La realización de los festejos por la 10 Edición de la Revista “Siempre Mujeres”, a realizarse el durante el día 01 de octubre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un acontecimiento cultural ya que se celebran 10 ediciones de una revista dedicada a las mujeres que en su labor diario contribuyen al desarrollo de nuestra ciudad.

Que dicha revista se incorporará al patrimonio cultural de la ciudad, enriqueciendo aún más el acervo de la comunidad tandilense.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad de los festejos por la 10 Edición de la Revista “Siempre Mujeres”, a realizarse el durante el día 01 de octubre del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Comunicación y Prensa; Dirección de Protocolo y Ceremonial y oportunamente archívese.

Nº: 3178/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 29 de septiembre de 2017

Visto:

El Acta Acuerdo de la Junta Permanente de Relaciones y Aplicaciones del Convenio Colectivo de Trabajo n° 945/2008 “E”, de fecha 20 de julio de 2015 -Manual de Procedimiento de Carrera para Personal de Obras Sanitarias-, procediendo a efectuar la reubicación del agente Luis Horacio Hermida –legajo 12139-, dentro de la planta permanente de la Dirección de Obras.

Considerando:

Que tal requerimiento se ajusta a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la mencionada Convención Colectiva.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Reubicase al agente *Luis Horacio Hermida –legajo 12139-*, en la planta permanente de la Dirección de Obras Sanitarias, siendo su categoría actual 110, y la categoría propuesta 301, a partir del 01 de Septiembre de 2017.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicos del inciso “Gastos en Personal” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 24 -Servicios Sanitarios-, Actividad 02 Provisión de Agua Potable, conforme la estructura programática antes detallada, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese; notifíquese por Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3179/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte.13989-01-2017

Tandil, 29 de septiembre de 2017.

VISTO:

La presentación efectuada por el Servicio de Neonatología de la Clínica Chacabuco, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de noviembre del corriente año se realizarán en el Salón Blanco las II Jornadas de Enfermería Neonatal con un fin informativo/ educativo dirigido a los profesionales de la salud, estudiantes de enfermería y resto de la población en general.

Que dicha jornada pretende crear conciencia sobre los derechos de niños y niñas que nacen prematuramente, sino también movilizar a los miembros de los equipos de salud y de la sociedad en general, para garantizar su protección y cumplimiento efectivo.

Por todo ello:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** las **II Jornadas de Enfermería Neonatal** que se llevarán a cabo en el Salón Blanco el día 18 de noviembre del corriente año, organizado por el staff de enfermería del Servicio de Neonatología de la Clínica Chacabuco.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Presidencia del Sistema Integrado de Salud, quién notificará al requirente, y oportunamente archívese.

Nº:3180/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 29 de septiembre de 2017.

VISTO:

La solicitud presentada por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual; y

CONSIDERANDO:

Que los días 24 y 25 de noviembre del corriente año se realizará en nuestra ciudad el **I Congreso de Mujeres Empresarias y Profesionales de Tandil “Tejiendo Redes”**.

Que la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de Tandil (AMEP) es una organización sin fines de lucro, compuesta por mujeres de distintos ámbitos y sectores que se unen con el fin común de generar un empoderamiento de la mujer desde todo punto de vista, ofreciendo variedad de recursos y capacitación afines.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo N°1: Declárese de **INTERES MUNICIPAL** el I Congreso de Mujeres Empresarias y Profesionales de Tandil “Tejiendo Redes” a realizarse los días 24 y 25 de noviembre del corriente año.

Artículo N°2: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo N°3: Regístrese, comuníquese, dèse al “Boletín Municipal y archívese.

Tome nota la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, y oportunamente archívese.

N°: 3181/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de septiembre de 2017.

VISTO:

La Licitación Pública N° 36-01-17 “Construcción Jardín Inicial N° 918”; y

CONSIDERANDO:

Que se han realizado las publicaciones en el Boletín oficial y en un medio local exigidas por la legislación vigente.

Que el 04 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, en presencia de la Comisión designada al efecto, según consta en acta a fojas 142 y 143.

Que al presente llamado han presentado oferta tres proveedores del ramo, quienes han cumplimentado con la documentación exigida, considerándose ofertas validas admisibles.

Que la oferta presentada por la firma Zya S.A. se encuentra dentro de los valores de mercado, siendo inferior al presupuesto oficial.

Que al respecto se ha expedido la Comisión de Evaluación Técnica, considerando que la firma Zya S.A. posee capacidad financiera suficiente en relación a la obra objeto de la presente licitación.

Que la empresa presenta experiencia y capacidad técnica probada en obras de similares características a las de la licitación en cuestión, inclusive como prestadora de nuestro Municipio.

Que la Comisión de Preadjudicación ha emitido dictamen recomendando la adjudicación por su conveniencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 36-01-17 “Construcción Jardín Inicial N° 918” a la firma Zya S.A. CUIT 30-71088593-8, por la suma total de Pesos cuatro millones seiscientos treinta y un mil setecientos ochenta y tres con setenta y dos centavos (\$ 4.631.783,72).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3182/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14233/2017

Tandil, 29 de septiembre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Ignacio García Macchi –legajo 12194- perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el art. 6, inc. n, de la Ley 14.656.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el agente de la Secretaría Legal y Técnica, *Ignacio García Macchi -legajo 12194-*, a partir del 01 de Octubre de 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3183/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

29 de septiembre de 2017

VISTO:

Lo solicitado por la agente ***Alicia Mercedes Caballero –legajo 12164-*** de la Dirección Niñez Adolescencia y Familia –Secretaría de Desarrollo Social-, respecto a su licencia por maternidad.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el art. 92 de la ley 14.656.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la agente de la Dirección Niñez Adolescencia y Familia –Secretaría de Desarrollo Social-, ***Alicia Mercedes Caballero –legajo 12164-*** licencia por maternidad, por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 15 de Octubre de 2017, debiendo reintegrarse a sus funciones el 02 de Febrero del año 2018, o el día hábil subsiguiente (art. 92 Ley 14.656).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia –Secretaría de Desarrollo Social-, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3184/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 29 de septiembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 6909 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación a los inmuebles pertenecientes a la manzana 99b de la circunscripción I, Sección C del partido de Tandil, entre otros que pertenecen al paseo del Dique;

La tasación del Centro de Martilleros de Tandil de fs. 91;

El boleto de compraventa de fecha 19 de julio de 2017, por el cual la Municipalidad de Tandil adquiere el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, manzana 99b, parcela 3 inscripto el dominio en la matrícula N° 13.567 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del partido de Tandil (103) obrante a fs.92/93.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Tandil debe regularizar el dominio del inmueble adquirido;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d).

Por todo ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Municipalidad de Tandil del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, manzana 99b, parcela 3 inscripto el dominio en la matrícula n° 13.567 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires del partido de Tandil (103)

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, y posteriormente archívese.

N°: 3185/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de septiembre de 2017.

VISTO:

El Concurso de Precios N° 112-03-17 “Adquisición material estabilizado 0/20”.

CONSIDERANDO:

Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 7.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 8 a 11, habiendo sido todas recepcionadas.

Que el 18 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 12, habiendo cotizado dos de las empresas invitadas.

Que la oferta presentada por la firma Equimac S.A. se considera dentro de los valores de mercado y por tanto económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 112-03-17 “Adquisición material estabilizado 0/20”, en la suma total de Pesos ciento ochenta y un mil quinientos (\$181.500,00) a favor del proveedor Equimac S.A., CUIT: 30-50208508-1.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3186/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de Septiembre de 2017

VISTO:

Las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de Agosto de 2017 y el 10 de Septiembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a abonar a los agentes que a continuación se mencionan, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de Agosto de 2017 y el 10 de Septiembre del corriente año, por la suma total de Pesos Dos Millones Ochocientos mil cuarenta y dos con nueve centavos (\$ 2.800.042,09), de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.1.01.02.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Actividad 01 - Administración y Coordinación	\$ 90.088,24
Programa 28 - Desarrollo Social	
Actividad 01 - Atención Programática	\$ 13.385,40
Actividad 02 - Viviendas en Riesgo Social	\$ 6.762,99
Actividad 04 - Administración y Coordinación	\$ 3.578,25
Actividad 07 - Integración y Extensión Comunitaria	\$ 11.616,69
Actividad 08 - Políticas de Género y Diversidad Sexual	\$ 4.625,84
1.1.1.01.03.- SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Actividad 01 - Administración de Gobierno	
Subactividad 01 -Conducción y Administración	\$ 22.574,28
Programa 16 - Desarrollo Deportivo	
Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas	\$ 9.877,65
Actividad 02 - Administración y Coordinación	\$ 5.396,61
Programa 17 - Cultura	
Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	\$ 10.265,68
Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano	

Corresponde a Expediente N° 14344/2017

Actividad 01 - Contralor e Inspección	\$ 9.307,37
Actividad 03 - Administración y Coordinación	\$ 6.949,47
Programa 31 - Servicios en Delegación María Ignacia	
Actividad 02 - Servicios Urbanos	\$ 14.973,51
Actividad 04 - Administración y Coordinación	\$ 5.576,92
Programa 35 - Educación	
Actividad 01 - Escuelas Municipales y Extensión Educativa	\$ 1.761,71
1.1.1.01.04.- SEC. de ECONOMIA y Administración	
Actividad 01 - Administración Financiera	\$ 20.385,18
1.1.1.01.05.- SEC. de PLANEAMIENTO y OBRAS PÚBLICAS	
Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos	
Subactividad 01 - Conducción y Administración	\$ 96.031,51
Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos	
Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	\$ 1.028.592,70
Actividad 03 - Barrido	\$ 130.900,32
Actividad 04 - Servicios Urbanos	\$ 411.661,26
Actividad 05 - Administración y Coordinación	\$ 40.470,04
Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana	
Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles	\$ 171.770,15
Actividad 02 - Administración y Coordinación	\$ 11.667,38
Actividad 03 - Vialidad Urbana - Plan de Pavimentación	\$ 3.638,88
Programa 24 - Servicios Sanitarios	
Actividad 01 - Mantenimiento de Redes	\$ 33.475,39
Actividad 02 - Provisión de Agua Potable	\$ 47.019,97
Actividad 03 - Desagües y Tratamientos Cloacales	\$ 55.827,95
Actividad 04 - Administración y Coordinación	\$ 27.626,97
Programa 25 - Servicios de Cementerios	

Corresponde a Expediente N° 14344/2017

Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios	\$ 20.733,78
Actividad 02 - Administración y Coordinación	\$ 653,78
Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos	
Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento	\$ 235.343,47
Actividad 02 - Administración y Coordinación	\$ 26.707,65
Programa 29 - Medio Ambiente	
Actividad 01 - Administración y Coordinación	\$ 13.048,91
1.1.1.01.06 - SECRETARIA DE DES. ECONOMICO LOCAL	
Programa 16 - Desarrollo Turístico	
Actividad 02 - Promoción Turística	\$ 45.078,73
Programa 18 - COORD. DE LA PROD. Y EL EMPLEO	
Actividad 01 - Producción	\$ 1.294,11
1.1.1.01.10 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	
Programa 01 - Administración y Coordinación	\$ 4.347,64
Programa 19 - Administración Justicia de Faltas	
Actividad 01 - Administración Justicia de Faltas 1	\$ 34.496,34
Actividad 02 - Administración Justicia de Faltas 2	\$ 30.508,98
1.1.1.01.12 - SECRETARÍA DE PROTECCION CIUDADANA	
Programa 34 - Protección Ciudadana	
Actividad 02 - Centro de Monitoreo	\$ 32.951,88
Programa 37 - Defensa Civil y Asistencia a la Víctima	
Actividad 01 - Administración y Coordinación	\$ 364,63
Programa 38 - Control Vehicular Urbano	
Actividad 02 - Contralor y Verificación	\$ 58.703,88
TOTAL	\$ 2.800.042,09

Corresponde a Expediente N° 14344/2017

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.3.1.2. “Horas Extras”, dentro la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada en el artículo 1°, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3187/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGI
Intendente Municipal